



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO
DE 2025**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXII**

49

QUINQUIES
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

REGLAS DE OPERACIÓN
"ESTRATEGIA ALE"
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1 FUNDAMENTACIÓN

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, 4, 7 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"; los numerales 2, 3, 4, 22, 23, 49 fracciones VIII y IX, 50 fracciones I, VIII y X de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 11, 12, 13, 25 fracciones VIII, IX y XIII, 34 fracciones IX, X y XI y 41 fracciones I, VI y VIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 2, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1, fracciones I, IV, VI y XII; 7 párrafo 1, fracción III, 14, 15 párrafo 1, fracciones I y IX, 16 párrafo 1, fracción X, 25.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y XLII inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3, 4 apartado C fracción II, 5 fracciones VIII, X, XI, XX y XXII, 18 fracción XIX, 19 fracción III y 22 fracción VIII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y el Decreto número 29822/LXIV/24 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025; y tomando en cuenta las motivaciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados y la obligación del gobierno del estado de atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de éstas a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, tengo a bien expedir las "Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE", en adelante "ROP", como instrumento rector de su operación durante el ejercicio fiscal 2025, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "SISEMH".

1.2 MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el hombre, así como la eliminación de la violencia y todas las formas de discriminación contra la mujer, esto en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará).

- II. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, reconociendo que el feminicidio es la expresión más violenta hacia ellas así como hacia sus hijas e hijos, y para ello el artículo 22 de la referida Ley, define el mecanismo de "Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", como el conjunto de acciones gubernamentales, coordinadas, integrales, de emergencia y temporales para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado. Por su parte, el artículo 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) señala que el Gobernador, a través de la Secretaría General de Gobierno, emitió la alerta de violencia contra las mujeres, como medida para erradicar la violencia feminicida, y cuyo objetivo es establecer el tipo de medidas de emergencia para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, así como el de asignar los recursos presupuestales para su adecuada implementación.
- III. Que tanto la LGAMVLV, como su homóloga estatal, establecen la importancia de la coordinación y atención emergente de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres por parte de los tres órdenes de gobierno para su seguimiento, por lo que resulta de vital importancia la generación de proyectos conjuntos con los municipios del estado, para la implementación adecuada de las medidas de seguridad, prevención y justicia.
- IV. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades de la persona titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5º que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.
- V. Que conforme al artículo 25 de la referida Ley Orgánica, la SISEMH, tiene entre sus facultades, fungir como eje rector y gestor de políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al derecho nacional e internacional de la materia, ejerciendo funciones, atribuciones y obligaciones como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, y asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, para la igualdad entre mujeres y hombres, así como, para el acceso a una vida libre de violencia. A la vez, con fundamento en el Reglamento Interno de la SISEMH, asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y acceso de las mujeres, sus hijas e hijos, a una vida libre de violencia.

- VI.** El Estado de Jalisco, cuenta con las declaratorias estatal y federal de alerta de violencia de género contra las mujeres. Por un lado, con fecha del 08 de febrero de 2016 en la Tercera Sesión extraordinaria del Consejo Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM) se decidió activar la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, el Salto, Ameca y Puerto Vallarta y, el 24 de noviembre del 2016, mediante Acuerdo DIGELAG ACU 043/2016, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, sobre la emisión de la AVCM, estableció la estrategia gubernamental "Junt@s por Ellas" conformada de 15 acciones urgentes de prevención, protección, acceso a la justicia y seguridad. Asimismo, el 20 de noviembre del 2018 se emitió la resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el Estado de Jalisco, y cuyo Resolutivo Tercero determina que los servicios y funciones pendientes involucran al Estado y a la totalidad de sus municipios.
- VII.** Que en el artículo 23 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, se determina que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias, las ROP que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2025, en los términos del artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el artículo 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

1.3 AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes ROP, será competente el Comité Técnico del "Programa Estrategia ALE" en adelante "El Programa", y en consecuencia quien resuelva sobre las dudas que se presenten en su operación.

El Comité Técnico de "El Programa" estará integrado de la siguiente manera:

- I.** La persona titular de la SISEMH;
- II.** La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III.** La persona titular de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, Dirección que opera "El Programa";
- IV.** La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- V.** La persona titular de la Dirección Administrativa;
- VI.** La persona titular de la Dirección Jurídica;

La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz, pero sin voto.

El Comité Técnico de "El Programa" se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2025. Sus integrantes podrán participar en las sesiones por sí mismos o a través de la persona que designen en su representación. El citado Comité, estará facultado para emitir los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité Técnico de "El Programa", los

cuales tendrán el objetivo de establecer las formalidades para la interpretación de las ROP, resolver dudas en la operación de “El Programa”, la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes. Los Lineamientos serán publicados en el Portal Estatal de Transparencia de la SISEMH.

2. INTRODUCCIÓN

Las presentes ROP para “El Programa” están compuestas de seis secciones: la primera sección contiene las particularidades de “El Programa”, donde se integra la fundamentación y motivación jurídica, la introducción, la identificación del problema público en el cual se intervendrá y su información básica. La segunda sección contiene los objetivos y alcances de “El Programa”, la población potencial y la población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de “El Programa” y de la intervención planeada, mediante el cual, la SISEMH pretende incrementar las capacidades institucionales de los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, por medio de la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias, que brindan asistencia especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género que cuentan —o no— con medidas u órdenes de protección. En la tercera sección se explica la operación y gestión, se enuncian las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto los municipios beneficiarios como la SISEMH, el proceso de selección de beneficiarios, el proceso de operación de “El Programa” y los mecanismos para ejercer y comprobar el gasto. La cuarta sección contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados, mediante una serie de indicadores que permiten monitorear, de manera efectiva “El Programa”, así como la agenda de evaluación y monitoreo del mismo. En la quinta sección se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de “El Programa” acorde a las disposiciones legales. Finalmente, en la sexta sección se encuentran los anexos, la matriz de indicadores ampliada y la metodología del indicador de resultados, los formatos de participación, acrónimos, glosario y las fuentes de información consultadas.

2.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

La violencia de género contra las mujeres ha sido una constante social a nivel mundial, es por ello que, organismos internacionales, gobiernos de los estados y organizaciones civiles, han tomado como parte de su agenda acciones positivas orientadas a la prevención de la violencia contra la mujer. De acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la violencia contra las mujeres se define como: “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”¹.

En nuestro país, hay varias experiencias de políticas públicas afines al objetivo de la intervención del programa “Estrategia ALE”. El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional Para Prevenir la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) opera el “Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres

¹ Fuente: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2023). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Última Reforma DOF 08-05-2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

en las Entidades Federativas” (PAIMEF), cuyo objetivo general es contribuir a prevenir y atender la violencia contra las mujeres así como su empoderamiento, por medio de la ejecución de programas anuales que realizan las “Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas” (IMEF), a fin de obtener un complemento adicional a la política pública estatal, para la implementación de acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, siendo los mecanismos institucionales que hacen posible las articulaciones entre los tres órdenes de gobierno².

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México ante la necesidad y las diversas demandas para generar una agenda integral que garantice una vida libre de violencia para todas las niñas, adolescentes y mujeres creó el Programa de Erradicación de Violencia hacia las mujeres, el cual consiste en un Plan de Acciones Inmediatas de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, que contiene una serie de acciones, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia: estrategia de trabajo territorial implementada en 2019, con el objetivo de promover procesos organizativos y participativos de mujeres en la modalidad de multiplicadoras. La red la integraron 212 coordinadoras zonales y 2,596 mujeres impulsoras que habitan en las 16 alcaldías, quienes fueron acompañadas por 43 profesionales en la promoción del ejercicio y exigibilidad de los derechos de las mujeres.
- “LUNAS: Unidades Territoriales de Atención y Prevención” que son espacios de atención integral para las mujeres, en los que se busca generar procesos de reflexión y empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas para superar las barreras que les impiden tomar decisiones para salir de situaciones de violencia y mejorar sus vidas y las de sus hijos e hijas mediante servicios de atención inicial, asesoría jurídica y atención psicológica, el cual cuenta con 27 Lunas, en 16 alcaldías, y en el periodo del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 se atendieron a 71,036 personas (69,559 mujeres y 1,477 hombres) y se brindaron 83,399 servicios entre atención inicial, asesoría jurídica y atención psicológica.
- Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género: Apoyo económico a mujeres que preferentemente se encuentran registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, a través de la Cédula de Registro Único, con la posibilidad de continuar dentro del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, de la Secretaría de las Mujeres, para el fortalecimiento de la autonomía en el acceso a la justicia para la vida libre de violencia; busca beneficiar al menos a 2,050 Mujeres, con una cantidad mensual de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por 6 meses y una prima del seguro de vida mensual de \$37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M.N.). Un Total de \$1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) por 6 meses.

En Jalisco, la SISEMH es la responsable de coordinar y dar seguimiento a las acciones que implemente el Gobierno del Estado y sus municipios para la atención a los mecanismos de protección de los

² Fuente: Contraloría Social (2023). *Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)*. Ciudad de México, México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Recuperado de https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PAIMEF/2023/Triptico_CS_PAIMEF_2023.pdf

derechos humanos de las mujeres y, por ende, a las alertas de violencia de género, en sus modalidades estatal y/o federal.

Derivado del Resolutivo de la AVGM federal, la SISEMH elaboró el Plan Estratégico para el Seguimiento de la AVGM del Estado de Jalisco, en un proceso colaborativo con las organizaciones solicitantes y acompañantes, y con la representación del Alto Comisionado de Naciones Unidas en México. Dicho plan fue avalado en julio del 2019 por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) de la AVGM. Complementariamente, la SISEMH creó los lineamientos para el programa "Estrategia ALE" con el objetivo de contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia para las mujeres en los municipios señalados en la AVGM y la AVCM: Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Zapopan, El Salto, Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlán el Grande, Mezquitic, Lagos de Moreno y Ameca.

Antes de la implementación del programa "Estrategia ALE", en el Estado solamente existían cuatro Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV).

En el año 2019, el programa "Estrategia ALE" se ejerció con un presupuesto de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), del cual los municipios señalados en ambas declaratorias podían recibir hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Con esta inversión, los municipios señalados anteriormente ampliaron la capacidad de las unidades de búsqueda y rescate en términos del Protocolo Alba, fortalecieron los mecanismos de protección a mujeres víctimas de violencia por razón de género (específicamente en el seguimiento a las medidas u órdenes de protección), instalaron instancias temporales para mujeres, sus hijas e hijos y se promovieron campañas de difusión y comunicación permanentes en prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres en el Estado de Jalisco.

En el año 2020 se amplió el presupuesto a \$10,303,476.00 (diez millones trescientos tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y el objetivo del Programa radicó en reforzar las acciones y medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia en los municipios del Estado de Jalisco para la atención de las violencias contra las mujeres en Jalisco, lo que implicó concentrar los esfuerzos en el fortalecimiento institucional municipal a través de la creación y/o fortalecimiento de las "Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia" (UEPAMVV), para el seguimiento a las medidas y órdenes de protección emitidas a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia y el seguimiento a las llamadas de emergencia en casos de violencia por razón de género. La convocatoria para ese ejercicio fiscal se abrió a los 125 municipios declarados en la AVGM, sin embargo, se priorizaron los 10 municipios señalados en la solicitud de la Declaratoria de la Alerta Federal, los 8 municipios señalados en la Declaratoria de la Alerta Local, los municipios donde se tenía registro de mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas y aquellos municipios con mayor índice de feminicidios, de conformidad con los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Para el ejercicio 2021, el presupuesto de "El Programa" tuvo un incremento porcentual de 48.52% respecto al presupuesto ejercido en 2020; esto permitió la incorporación de más municipios beneficiarios, así como el aumento del beneficio hasta por \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, enfocados a la creación o fortalecimiento de las UEPAMVV, el seguimiento y

atención de mujeres que cuenten con medidas u órdenes de protección y la generación de campañas municipales para la difusión de los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres.

Para el ejercicio 2022, el presupuesto del programa fue por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), un incremento porcentual de 30.7% en comparación con el ejercicio 2021, permitiendo un mayor número de municipios seleccionados. Por ende, el monto económico para distribuir en los municipios beneficiarios tuvo un aumento, considerando beneficios desde \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) a \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. El destino de inversión fue enfocado en la "creación" y "fortalecimiento" de UEPAMVV en comisarías municipales para dar atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, así como brindar un adecuado seguimiento y atención de mujeres que cuenten o no con medidas u órdenes de protección. Con el ejercicio del recurso se beneficiaron a 24 municipios del Estado de Jalisco, para mejorar las condiciones de seguridad de las niñas, adolescentes y mujeres.

Asimismo, se realizó una "Evaluación con Participación al Programa "Estrategia ALE" de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres. Ejercicios 2020-2021". Esta evaluación participativa tuvo lugar del 7 de diciembre del 2021 al 15 de junio del 2022, licitada por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y llevada a cabo por el Centro de Análisis de Programas y Evaluación de Proyectos, S.C. (C-Evalúa). Las recomendaciones se concentraron en tres ámbitos: Diseño (7), Implementación (9) y Ejecución (8), de las cuales se incorporaron en el ejercicio 2023 las siguientes:

1. IMPLEMENTACIÓN. Incorporar alternativas más incluyentes de difusión de la convocatoria, usando (además de los medios electrónicos) otros medios como, por ejemplo: llamadas telefónicas, carteles en lugares donde acudan los comisarios; coordinación con otras áreas del Gobierno Estatal que tengan contacto con los municipios para darles a conocer la convocatoria en sesiones presenciales.
2. EJECUCIÓN. Estandarización en la aplicación de los protocolos de actuación, sustentado en la capacitación y sensibilización del personal de las instituciones que brindan atención a mujeres víctimas de violencia.
3. DISEÑO. Mejora de la "Matriz de Indicadores de Resultados" con un indicador de resultados para medir el avance del Programa.
4. DISEÑO. Clarificar en la ROP, los criterios de aprobación en la selección de los municipios beneficiarios.

Para el ejercicio fiscal 2023, el presupuesto de "El Programa" fue de \$19,800,000.00 (diecinueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). Lo que representa un decremento porcentual de 1% respecto al presupuesto del ejercicio 2022.

En lo que respecta a los montos económicos, en la ROP 2023 se estableció que los rangos serían diferenciados según el destino de la inversión. Por un lado, en el destino de inversión "A" el rango fue desde los \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$870,000.00 (ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los municipios que participaron por primera vez en "El Programa" podrían recibir este apoyo para crear una UEPAMVV en sus comisarías municipales. Por otro lado, en el destino de inversión "B" el rango fue desde los \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

A pesar de esta reducción presupuestal, "El Programa" benefició a ocho municipios más, ya que en 2023 fueron seleccionados 32 municipios, mientras que en 2022 sólo 24 municipios recibieron apoyo.

Es fundamental remarcar que los dos destinos de inversión del "El Programa" tienen el objetivo de incrementar las capacidades institucionales de los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, por medio de la creación y/o fortalecimiento de las UEPAMVV, cuya función es brindar asistencia especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género que cuentan —o no— con medidas u órdenes de protección.

Durante el año 2024, se mantuvo el presupuesto de \$19,800,000.00 (diecinueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y la modalidad única con dos destinos de inversión:

Destino de inversión "A", en el cual los municipios beneficiados podían recibir hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Destino de inversión "B", donde los municipios beneficiados podían recibir hasta \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los resultados del ejercicio 2024 fueron los siguientes:

- Se crearon 5 UEPAMVV en los municipios de: Ayutla, Magdalena, San Martín de Hidalgo, Tototlán y Unión de Tula.
- Se fortalecieron 27 UEPAMVV en los municipios de Ahualulco de Mercado, Atemajac de Brizuela, Atenguillo, Atlán de Navarro, Chapala, Cihuatlán, Cocula, El Arenal, El Grullo, El Salto, Gómez Farías, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, Mazamitla, Mixtlán, Poncitlán, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Villa Corona, Zapopan, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo.
- Se ejerció en los 32 municipios beneficiados el monto correspondiente a \$19'145,880.07 (diecinueve millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos 07/100 M.N.) de conformidad a los rubros aprobados de las ROP.
- Se destinó el monto de \$15,339,198.24 (quince millones trescientos treinta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos 24/100 M.N.) para la adquisición de 32 patrullas, 1 motocicleta, 2 bicicletas y 1 racer.
- Se rehabilitaron 4 espacios de las UEPAMVV en las comisarías municipales con un monto de \$160,620.00 (ciento sesenta mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.).
- Se realizó la contratación de 20 agentes policiales, con una inversión de \$1'189,893.48 (un millón ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos 48/100 M.N.).
- Se adquirieron 50 nuevos dispositivos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia por razón de género con un monto de \$392,969.69 (trescientos noventa y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 69/100 M.N.).
- Se realizó el pago de licenciamiento de dispositivos de 3 municipios, con un monto de \$175,351.53 (ciento setenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 53/100 M.N.).
- Se adquirieron 96 artículos de uniformes — los cuales incluye: pantalón, camiseta, fornituras, bota táctica y gorra — en 17 UEPAMVV, con una inversión de \$483,073.69 (cuatrocientos ochenta y tres mil setenta y tres pesos 69/100 M.N.).
- Se invirtió un total de \$702,152.53 (setecientos dos mil ciento cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.) en la campaña de "difusión" homologada para 32 UEPAMVV.

- Se logró equipar 17 UEPAMVV con artículos de mobiliario para oficina con un monto de \$702,621.31 (setecientos dos mil seiscientos veintiún pesos 31/100 M.N.).

En función de las necesidades de cada UEPAMVV, las principales acciones realizadas por los municipios beneficiarios de la Estrategia ALE de 2019 a 2024 fueron:

- Adquisición de 1,475 dispositivos electrónicos de geolocalización y su respectivo pago de licencias.
- Contratación de 319 elementos operativos policiales con un monto además se destinó recurso para el pago de incentivos al personal con mayor grado académico.
- Adquisición de 151 uniformes completos para elementos operativos de las 45 UEPAMVV, fortaleciendo la identidad y cercanía con las mujeres en los municipios.
- Adquisición de 65 patrullas nuevas, 7 motocicletas, 2 bicicletas, así como la rehabilitación de 24 patrullas existentes.³

Para el ejercicio fiscal 2025, “El Programa” mantiene el presupuesto de \$19,800,000.00 (diecinueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y la modalidad única con dos destinos de inversión:

Destino de inversión “A” Creación, el monto será desde \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Destino de inversión “B” Fortalecimiento, el monto será desde \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El problema a atender por “El Programa” radica en que los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías tienen capacidades institucionales insuficientes para la atención y seguimiento policial a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género, tanto para aquellas que cuentan con medidas u órdenes de protección, como para las que no cuentan con este mecanismo.

La fuente central de este problema es la dimensión e impacto de la violencia de género que se ejerce contra las niñas, adolescentes y mujeres, que se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o en la vida privada. La violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres contempla todos los tipos y modalidades señalados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) así como la perpetrada y/o tolerada por el estado.

La violencia por razón de género constituye una grave violación a los derechos humanos de las mujeres y tiene múltiples consecuencias para quienes la viven, así como a las personas que las rodean, su familia y su comunidad, por lo que actualmente también representa un problema de salud y seguridad pública. Los daños provocados son de orden individual y comunitario: en lo individual van desde daños

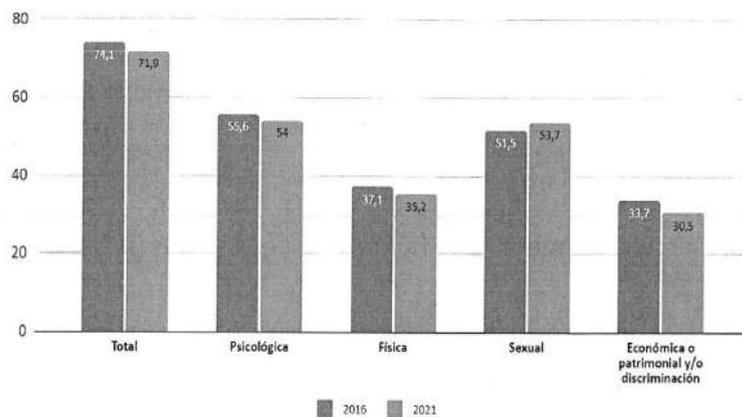
³Página 87 del Sexto Informe de Gobierno del Estado de Jalisco, noviembre de 2024.

psicológicos y físicos, problemas de desarrollo personal, profesional y económico e incluso puede provocar la muerte a quien la vive directamente y a las víctimas indirectas; en lo comunitario, la violencia de género tiene impactos negativos severos en las dinámicas sociales de las niñas, adolescentes y mujeres. Una alta percepción de inseguridad para las mujeres puede implicar modificación de sus hábitos y conductas, pérdida de oportunidades laborales, entre otras cosas.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021, estima que en México 70.1% de las mujeres de 15 años y más han padecido al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación. Esto significa que de los 52.4 millones de mujeres de 15 años y más que habitan nuestro país, 36.7 millones de mujeres (70.1%) declaran al menos un acto de violencia de pareja, discriminación por embarazo en los últimos 5 años y discriminación en el trabajo en el último año. A ello se suma otro dato también preocupante, en los espacios públicos o comunitarios la situación se ha venido agravando, 42.2% de las mujeres encuestadas señalan haber experimentado algún tipo de violencia sexual (INEGI, 2022).

A nivel estatal, 71.9% de las mujeres de 15 años y más declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. De ellas, 54% señaló que experimentó violencia psicológica, 35.2% violencia física, 53.7% sexual y 30.5% económica o patrimonial y/o discriminación, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. En el quinquenio 2016-2021, la prevalencia de violencia en mujeres de 15 años y más en el estado disminuyó 3.1%; el porcentaje de las que experimentaron violencia psicológica a lo largo de su vida, se redujo en un 2.7%, mientras que las de violencia física bajó 5.2% y las que sufrieron violencia económica o patrimonial y/o discriminación disminuyó 9.5%. Destaca que la prevalencia de mujeres que vivieron violencia sexual se incrementó en un 4.2% en dicho periodo (IIEG, 2022).

Gráfico 1. Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida por tipo de violencia, Jalisco (2016 - 2021).



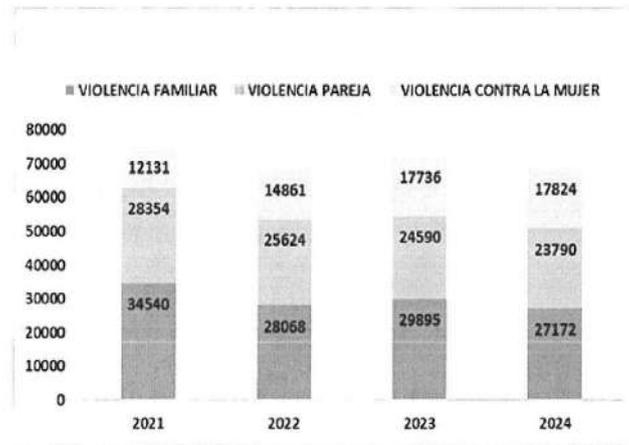
Fuente 1. Elaborado por el IIEG con base en INEGI; ENDIREH 2016-2021.

Siguiendo la lógica de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, la población que podría llegar a ser beneficiaria final del "Programa Estrategia ALE" está conformada por

niñas, adolescentes y mujeres de 10 a 99 años que viven en Jalisco. Así pues, según las cifras levantadas en el Censo de Población y Vivienda 2020 esta población es de 3,680,085 (tres millones seiscientos ochenta mil ochenta y cinco) niñas, adolescentes y mujeres jaliscienses (IIEG, 2020).

Por otra parte, los datos últimos obtenidos C5 Jalisco muestran que, en el Estado de Jalisco, entre los años 2021, 2022, 2023 y 2024 se realizaron en promedio 71,146 llamadas de emergencia al año por algún tipo de reporte de violencia de género, lo que corresponde a 195 llamadas diarias.

Gráfico 2. Incidentes 911 por violencia en razón de género, por categorías/anual



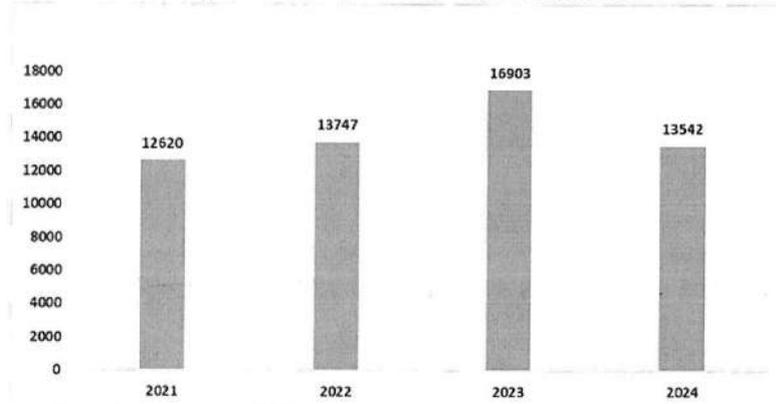
Fuente 2. Elaboración propia con datos de Escudo Urbano C5. Con datos al 13 de enero de 2025.

En cuanto a la violencia familiar en 2021 el promedio mensual de denuncias por este delito fue de 1,051, en 2022 aumentó a 1,145 y en 2023 creció a 1,408.

De acuerdo con la ENDIREH (INEGI, 2022) sólo el 10% de las mujeres víctimas pide ayuda y/o denuncia, por lo que el incremento en denuncias en los últimos dos años sí bien podría significar que más mujeres están siendo víctimas, también que más víctimas están denunciando.

Al 30 de noviembre de 2024, de acuerdo con los datos de la Fiscalía Estatal, se han iniciado 13,542 denuncias por el delito de violencia intrafamiliar.

Gráfico 3. Denuncias por violencia intrafamiliar 2021-2024



Fuente 3. Elaboración propia con datos de MIDE Jalisco, por la Dirección de Planeación y Estadística de la Fiscalía del Estado de Jalisco al 30 de noviembre del 2024.

La Plataforma de Seguridad del Estado de Jalisco define la violación simple como la realización de cópula con persona de cualquier sexo sin su consentimiento por medio de la violencia física o moral y violación equiparada como la realización de cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo; o la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o que por cualquier causa no pueda resistirlo.

Al respecto, en 2022 a nivel estatal se registraron 526 carpetas de investigación por violación, en 2023 se presentaron 607 y hasta el mes de septiembre de 2024 se habían abierto 422 carpetas de investigación. Este delito, al igual que el delito de abuso sexual infantil es de oculta realización, por lo que se considera que la cifra gris es mayor a la que presenta, por ejemplo, la violencia familiar.

Gráfico 4. Registro anual de carpetas por Violación simple y equiparada

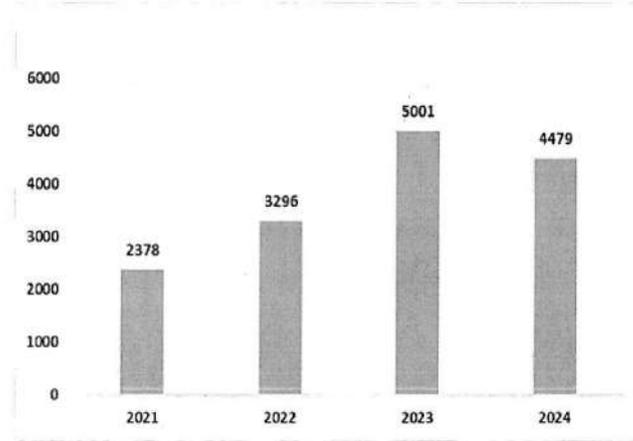


Fuente 4. Elaboración propia con datos de Plataforma de Seguridad a septiembre del 2024.

El año 2023 registró el mayor número de denuncias por abuso sexual infantil con 5,001 carpetas de investigación.

De acuerdo con los datos de la Plataforma de seguridad del Estado de Jalisco el mes con mayor número de denuncias por abuso sexual infantil ha sido el mes de mayo del 2024 con un total de 521 carpetas de investigación.

Gráfico 5. Registro Anual de Carpetas de Investigación por Abuso Sexual Infantil 2021-2024



Fuente 5. Elaboración propia con datos de Plataforma de Seguridad a octubre del 2024.

La respuesta al alza en estos indicadores es multifactorial; en primera instancia se encuentra el factor estructural que caracteriza al fenómeno de la violencia por razón de género, ya que es un elemento que, si bien es consecuencia de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, su ejercicio ayuda a mantener y reproducir esta desigualdad. Además de ello, en la actualidad existen dos factores coyunturales que inciden, tanto en la potencia de la violencia (los sucesos de violencia cada vez son más crueles y ultra especializados) como en el número de incidentes; uno de ellos es el incremento de la violencia social generada por la militarización del país y por los conflictos derivados de la presencia del crimen organizado en las dinámicas sociales⁴ y el segundo es el efecto de la pandemia en la salud mental y en la situación económica de todas las personas⁵.

Con base en lo anterior, se puede sostener que, de manera similar a lo que sucede a nivel nacional, el Estado de Jalisco enfrenta una problemática compleja y que se agrava cotidianamente, la cual provoca una alta demanda de servicios integrales, integrados y profesionales de atención, apoyo y acompañamiento de parte de las instituciones en los tres niveles de gobierno, de manera que las

⁴ Intersecta (2020). *Las dos guerras*. Recuperado de <https://www.intersecta.org/lasdosguerras/#:~:text=Las%20dos%20guerras%20es%20un%20informe,%20publicado%20por,las%20drogas%20%80%9D,%20tuvieron%20sobre%20los%20homicidios%20de%20mujeres>

⁵ ONU Mujeres: América Latina y el Caribe (2020). *El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres*. Panamá: ONU Mujeres – América Latina y el Caribe: <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/impacto-de-la-pandemia-covid-en-violencia-contra-las-mujeres>

niñas, adolescentes y mujeres receptoras de violencia puedan acceder al derecho a una vida libre de violencia.

La policía es la institución municipal que interviene de manera directa en la procuración de la seguridad pública y le corresponde desempeñar un papel prioritario en la protección de las mujeres receptoras de violencia y ha de responder, sin discriminación y de manera eficiente, a cualquier amenaza contra la vida, la libertad y la seguridad personal de las mujeres en contextos de violencia y delito.

Sin embargo, las capacidades institucionales de la población potencial de “El Programa” — conformada por los 125 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías— son limitadas, ya que no todos cuentan con mecanismos e instrumentos especializados óptimos para brindar servicios policiales que sean efectivos, diferenciados por niveles de actuación y que respondan a un modelo de atención integral a la violencia contra las mujeres, aunado a una falta de armonización normativa y procesal para el buen funcionamiento de aquellos municipios que cuentan con unidades especializadas para la atención de estos casos.

Adicionalmente, los recursos económicos destinados a la operación de las comisarías municipales son limitados. La falta de recursos económicos por parte del municipio y, específicamente, el que se destina a las comisarías, se traduce en necesidades de infraestructura con espacios de calidad para la atención de primer contacto, capacitación en materia de atención policial a la violencia contra las mujeres, especialmente en el tramo de responsabilidad municipal para el seguimiento de las mismas, y equipamiento del cuerpo policial, como son uniformes y fornituras.

En ese sentido, se hizo un levantamiento de información a través de un cuestionario con las comisarías municipales del Estado de Jalisco para conocer el estado de fuerza⁶ a inicios de 2023. En este ejercicio participaron 116 comisarías, de las cuales, se presentan los siguientes resultados:

- Tan sólo 4.31% son mujeres al frente de la dependencia de Seguridad Pública Municipal, en contraste con 95.6% de hombres.
- En promedio, se cuenta con 7.4 vehículos para la seguridad municipal. El mínimo de vehículos es 2 en cinco municipios del Estado. En contraste, el máximo de vehículos es 154, en un municipio del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).
- En promedio, se cuenta con 2.7 motocicletas para la seguridad municipal. El mínimo de motocicletas es 1, en veinticuatro municipios del Estado. El máximo es de 32, en un municipio del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). 16.3% no cuenta con motocicletas para este fin.
- En cuanto al personal, 97.4% de los municipios encuestados cuenta con personal femenino para la seguridad pública municipal. En promedio, se cuenta con 14.32 mujeres en comisarías municipales. En contraste, se tiene un promedio de 40.4 hombres.

En varios municipios se cuenta con Unidades Especializadas para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia. En Jalisco, en 2019 sólo los municipios de Guadalajara, Zapopan, Puerto Vallarta y Tlaquepaque contaban con Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de

⁶ Este concepto abarca el número de agentes policiales desagregados por género y el parque vehicular de las comisarías municipales.

Violencia (UEPAMVV). Para el año 2020, se incrementó de 4 a 23 unidades, en el 2021 a 25, para el ejercicio del año 2022 se crearon 4 nuevas y se fortalecieron 20, dando un total de 24, en el año 2023 se crearon 9 y se fortalecieron 23 UEPAMVV, dando un total de 32. Sin embargo, resultan insuficientes para atender adecuadamente a la totalidad de mujeres que viven algún tipo de violencia. La carga laboral para el personal especializado (si es que se cuenta con él) y el grupo policial operativo no es proporcional a la capacidad institucional y a la dimensión del problema social y de seguridad pública que atienden.

Aunado a lo anterior, muchas comisarías municipales carecen de protocolos operativos y herramientas estratégicas para recolectar información sensible, que permita a la policía evaluar los riesgos y definir las necesidades de la víctima de violencia, revictimizándola y con frecuencia, desincentivándola de continuar con su proceso de atención. Esta situación, disminuye la credibilidad en las autoridades e impide la correcta reparación del daño hacia la víctima y aumenta la impunidad.

Las medidas y órdenes de protección surgen como un mecanismo que permite reaccionar, con urgencia, ante el fenómeno de la violencia por razón de género. Se emiten cuando se considera que una persona agresora está poniendo en riesgo la vida o integridad de una mujer víctima de violencia. En el Estado de Jalisco, las mujeres víctimas de violencia pueden solicitar una orden o medida de protección en el Centro de Justicia para la Mujer, en los Ministerios Públicos y en los Ayuntamientos Municipales. Las autoridades facultadas para emitir órdenes de protección son: a) Síndicas o síndicos, b) Juezas o jueces municipales y c) Juezas o jueces de primera instancia. Los Agentes del Ministerio Público están facultados para emitir medidas de protección.

En el año 2021 se emitieron 21,639 medidas de protección para mujeres en situación de violencia por razón de género, estas medidas incrementaron un 24.43% en el 2022 alcanzando la cifra de 26,925 para el 2023 se tuvo un aumento de 22.98% llegando a un total de 33,111, referente al año 2024 al mes de noviembre se han registrado 27,755 medidas de protección.

Ello implica que en el año 2022 se emitían, en promedio, 73 medidas de protección diarias y en el 2023 se estuvieron emitiendo alrededor de 90 por día, tres medidas por hora.

Este incremento rebasa por mucho el alza observada en los delitos de violencia familiar, violación y abuso sexual infantil en el mismo período, lo que podría suponer que afortunadamente las autoridades ministeriales ya no están sujetando la emisión de medidas al levantamiento de la denuncia y se realiza bajo otros supuestos, también legales.

Es decir, por mucho tiempo la emisión de medidas de protección, en el marco de lo que señala el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), estaba sujeta a que la víctima de la probable comisión de algún tipo de delito tuviera que denunciar, sin embargo en los últimos años y como respuesta a los trabajos generados en función de la Medida 2 de la AVGM, que tiene por objeto el fortalecimiento de las medidas y órdenes de protección, se ha comenzado a usar cada vez más por parte del funcionariado de primer contacto que atiende a mujeres en situación de violencia, hacer del conocimiento de manera oficial al Ministerio Público (MP) de situaciones de riesgo a las que una mujer se podría estar enfrentado, al margen de que ella decida denunciar, apelando al derecho a la protección resguardado constitucionalmente y enmarcado en la Ley General de Víctimas.

Este mecanismo también comenzó a aplicarse para las llamadas de emergencia y la intervención policial en estos reportes. A raíz de la implementación de Código Violeta⁷, derivado de nuestra función coordinadora y monitora, desde la SISEMH se identificó una situación particular que se presentaba frecuentemente: en muchas ocasiones, las mujeres al estar siendo agredidas realizaban un reporte y cuando la policía se presentaba, aunque señalaba la violencia, el requerimiento principal de la víctima es que ahuyentaran al agresor o se lo llevaran detenido por falta administrativa, desistiendo de cualquier acción legal. De ahí que las y los policías, pasando por encima de los protocolos especializados y el protocolo de primer respondiente que les obligaba a dar seguimiento puntual ante el señalamiento de la probable comisión de un delito, procedían a ahuyentarlo o bien, procesarlo por la falta administrativa, lo que no implicaba ningún tipo de seguimiento para la víctima y mucho menos la emisión de un mecanismo de protección que desincentivara la conducta violenta del agresor.

Gráfico 6. Medidas y Órdenes de Protección 2021-2024



Fuente 6. Elaboración propia con datos abiertos de Código Violeta. Los datos del 2024 son con corte al mes de noviembre.

Con la capacitación y el monitoreo constante de Código Violeta se ha logrado que, ante un reporte al 911, aún si la víctima no desea proceder legalmente para cualquier tipo y/o modalidad de violencia por razón de género (desde la violencia verbal), se realiza el llenado del Informe Policial Homologado (IPH) para ser entregado de manera oficial a la autoridad ministerial y proceder con la emisión de medidas de protección. Ello supone que la víctima tendrá protección, al margen de que realice o no su denuncia.

Ahora, sobre la geolocalización de las medidas de protección, en 2024, los municipios de Guadalajara y Zapopan son los que concentran el mayor número: 6,188 y 5,270, respectivamente. Seguidos de Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá del AMG. Mientras que los municipios del interior del Estado con mayor número de medidas son Puerto Vallarta, Lagos de Moreno y Zapotlán el Grande.

⁷ Puede consultarlo en la siguiente liga: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/plan-estatal-quedate-en-casa-quedate-segura.pdf>

Mapa 1. Medidas de protección emitidas a mujeres en situación de violencia por razón de género, por municipio (noviembre 2024)

| Municipio | Total |
|-----------------------|-------|
| Guadalajara | 6188 |
| Zapopan | 5270 |
| Tlajomulco de Zúñiga | 3454 |
| San Pedro Tlaquepaque | 2996 |
| Tonalá | 2218 |
| Sin dato | 1500 |
| Puerto Vallarta | 1452 |
| El Salto | 586 |
| Lagos de Moreno | 291 |
| Zapotlán el Grande | 289 |



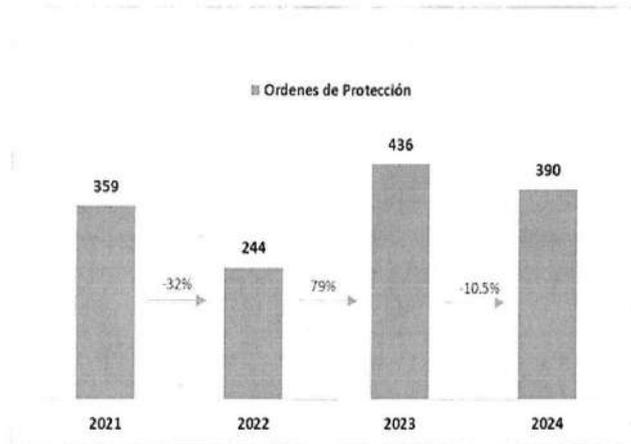
Fuente 7. Elaboración propia con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco.

Si bien dentro de los diferentes mecanismos de protección las medidas de protección generadas en el marco del artículo 137 del CNPP son las más utilizadas por las autoridades ministeriales por ser su marco normativo por antonomasia, la emisión de órdenes de protección ajustadas a lo señalado por la LGAMVLV y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) cada vez es más recurrente.

Desde la incorporación de los mecanismos de protección como un derecho de las víctimas, las órdenes de protección han sido el mecanismo que se utiliza con menor regularidad pero es el más recomendado, ya que están fundadas en la LGAMVLV y su funcionamiento trae intrínseca la perspectiva de género, por lo que las medidas de protección como mecanismos derivados del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) deben de armonizar y ajustarse al comportamiento de la violencia en razón de género en cada caso concreto.

Dicho esto, en 2021 se promulgaron 359 órdenes de protección. Para 2022 se registró un decremento de 32%, con un total de 244 órdenes de protección publicadas, en ese año. En 2023 hubo un aumento de 79%, siendo el año en donde más órdenes de protección se emitieron, ya que se promulgaron 436. Finalmente, hasta el mes de noviembre de 2024 existió un decremento ya que solo se habían emitido 390 órdenes de protección.

Gráfico 7. Órdenes de protección emitidas anualmente 2021-2024



Fuente 8. Elaboración propia con datos abiertos de Código Violeta. Los datos del 2024 son con corte al mes de noviembre.

Al mes de noviembre de 2024, Guadalajara es el municipio que más órdenes de protección emitió con un total de 122, seguido de Zapopan con 109 órdenes emitidas, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga emitieron 53 y 52 órdenes, respectivamente, mientras que San Pedro Tlaquepaque generó 38 órdenes de protección. Entre el listado también destacan los municipios de Ameca, Zapotlanejo, El Salto, San Martín Hidalgo y Acatic con la emisión de dichos mecanismos de protección.

Mapa 2. Órdenes de protección emitidas para mujeres en situación de violencia por razón de género, por municipio (noviembre 2024)

| Municipio | Total |
|-----------------------|-------|
| Guadalajara | 122 |
| Zapopan | 109 |
| Tonalá | 53 |
| Tlajomulco de Zúñiga | 52 |
| San Pedro Tlaquepaque | 38 |
| Ameca | 5 |
| Zapotlanejo | 3 |
| El Salto | 2 |
| San Martín Hidalgo | 2 |
| Acatic | 1 |



Fuente 9. Elaboración propia con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco.

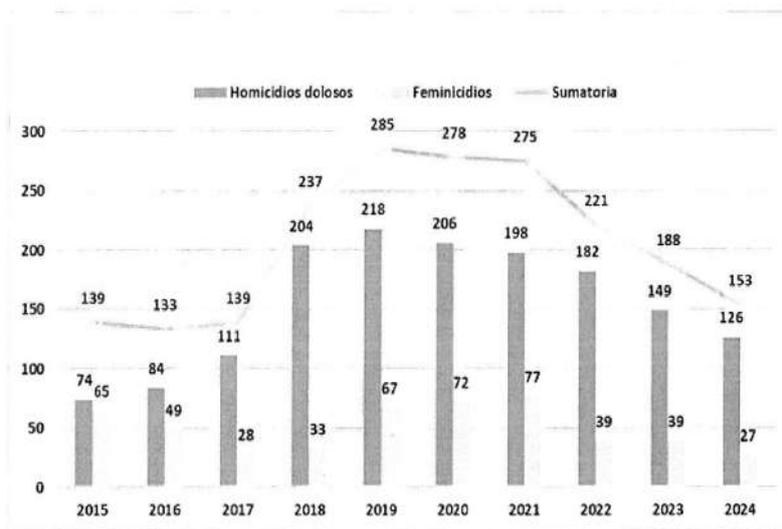
Estos números, reflejan lo complejo que resulta para las instituciones públicas con capacidad operativa responder a la demanda, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección; a la vez que resulta difícil garantizar la seguridad personal, integridad y protección de la víctima. Además,

a pesar de la existencia de protocolos para la detección del riesgo de la víctima, la policía de primer contacto sigue sin aplicarlos, dejando en estado de indefensión y riesgo de pérdida de vidas humanas.

Dentro de los efectos de esta problemática, se encuentra la preocupante situación de desaparición de mujeres. De acuerdo con el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID, 2024), en el Estado hay 1,764 mujeres que se encuentran con reporte o denuncia de desaparición al 31 de diciembre del 2024.

Como hemos observado, nos encontramos en estado de emergencia por la violencia por razón de género en la Entidad. Por lo tanto, podríamos suponer que este comportamiento tendría que ser equiparable al de muertes violentas de mujeres en el Estado de Jalisco; sin duda, el efecto más grave de la violencia en razón de género.

Gráfico 8. Muertes violentas de mujeres en el Estado de Jalisco



Fuente 10. Elaboración propia con datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (victimización de mujeres) al mes de octubre del 2024.

En la última década, el año más fatal para las mujeres en Jalisco fue 2019. Ese año se presentaron un total de 285 asesinatos de mujeres, de los que 218 se registraron como homicidios dolosos y 67 como feminicidios.

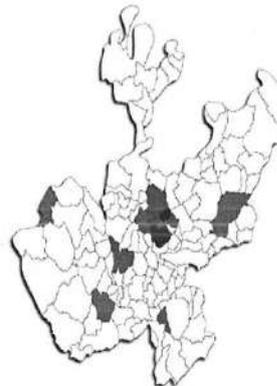
Durante 2018 aumentaron de manera significativa las muertes violentas de mujeres (71% en conjunto) y particularmente las registradas como homicidios dolosos se incrementaron en 84%. Cuando se presentan mayores situaciones de violencia en la sociedad, se espera que la violencia por razón de género también se incremente. En sentido estricto, los homicidios dolosos se suponen asesinatos de mujeres que no involucran razones de género, frente a los feminicidios que sí las involucran. Por ello es que se hubiese esperado que ese año (2018), el crecimiento entre homicidios dolosos y feminicidios mantuviera una relación proporcionalmente cercana, lo que no sucede porque como se señaló, los homicidios crecieron casi al doble y los feminicidios, solo un 18%.

Lo anterior podría suponer un subregistro de los asesinatos por feminicidio. Ese año, sólo 14% de las muertes violentas se registraron como feminicidios. Sobre las muertes violentas de mujeres⁸, para el 13 de enero de 2022 se habían consumado 10 muertes violentas de mujeres (9 homicidios dolosos y 1 feminicidio). Al 13 de enero de 2023 se contabilizan 10 muertes violentas de mujeres (8 homicidios dolosos y 2 feminicidios). Del total de muertes violentas en 2022, 17.6% se registraron en carpetas de investigación como feminicidio; en 2023, la proporción fue de 20.7%, y para el mes de octubre de 2024 fue de 17.6%.

Sobre la geolocalización de la violencia feminicida, en el siguiente mapa podemos identificar los municipios en los que los feminicidios se han presentado.

Mapa 3. Feminicidios en Jalisco por municipio

| Municipio | Total |
|----------------------|-------|
| Guadalajara | 9 |
| Tlajomulco de Zúñiga | 4 |
| Zapopan | 3 |
| Tonalá | 3 |
| Tecolotlán | 2 |
| Tala | 1 |
| Zapotiltic | 1 |
| El Grullo | 1 |
| Autlán de navarro | 1 |
| Puerto Vallarta | 1 |
| Atotonilco el alto | 1 |
| Tlaquepaque | 1 |
| Arandas | 1 |



Fuente 11. Elaboración propia con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco, con corte a diciembre de 2024.

En los últimos cinco años (2019-2023), las muertes violentas de mujeres en Jalisco han disminuido en 51.7%; en 2019 tuvo un máximo histórico de 286 asesinatos de mujeres, hasta el 06 de octubre de 2023 se presentaron 148, es decir, 138 menos.

En 2022, Zapopan presentó el mayor número de feminicidios en el Estado (7 en total), seguido de Puerto Vallarta y Tlajomulco de Zúñiga con 3 feminicidios cada uno y Guadalajara, Mezquitic, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá con 2 cada municipio; los municipios de Casimiro Castillo, Colotlán, Poncitlán, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos y Zapotlán de Vadillo con 1 cada municipio. Así pues, se tuvo un decremento del 7% a comparación de 2021.

En los años anteriores a 2021, el mayor número de feminicidios se había geolocalizado en los municipios de Guadalajara y Zapopan; bien pudo obedecer a que son los municipios con mayor densidad poblacional, a que la incidencia de delitos que involucran razones de género también ha sido históricamente mayor y en lo general, a que sus dinámicas sociales y criminales podrían ser más complejas. Pero para 2021 la tendencia cambió; durante todo el año, los municipios de San Pedro

⁸ Considera la suma de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.

Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga se mantuvieron arriba en lo local y nacional de violencia feminicida, cerrando el año con 14 y 13 feminicidios respectivamente.

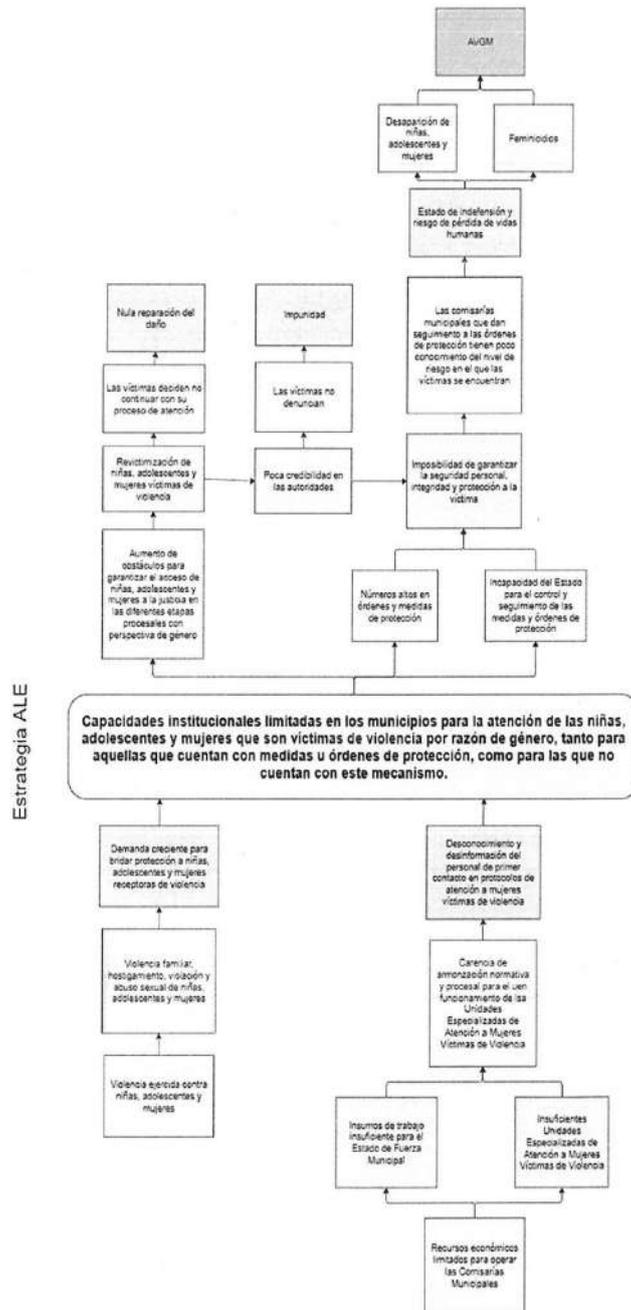
Algo relevante que cabe destacar, es que en los últimos tres años las comisarías de Guadalajara y de Zapopan han hecho un esfuerzo e inversión importante para fortalecer sus áreas especializadas para la atención a mujeres en situación de violencia y el seguimiento a medidas y órdenes de protección. La Comisaría de Guadalajara le ha apostado más al fortalecimiento operativo con la creación de la División Especializada en la Atención de la Violencia contra las Mujeres (DEAVIM) con un despliegue que implica más de 96 policías especializadas/os, 22 patrullas y la adquisición de 1,006 dispositivos de geolocalización, contando con 865 activos. En el caso de la Unidad Especializada de Atención a la Violencia Familiar (UVI) de la Comisaría de Zapopan, su fortalecimiento se centra en el uso de las Tecnologías de la Información (TICs) vinculando sus más de 600 dispositivos de geolocalización, con una plataforma de seguimiento que es monitoreada por el equipo especializado dentro de las instalaciones de C5, el uso de tabletas digitales en campo y un aparato operativo de alrededor de 109 policías especializadas/os y 15 patrullas.

Referente a experiencias de atención, existen varias acciones de carácter estatal para combatir esta problemática, como lo son las unidades policiales especializadas en la atención a mujeres. Ejemplos semejantes se encuentran en la Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

El mismo Estado de Jalisco cuenta con su propio grupo policial estatal "Ateneas", quienes se encargan de garantizar la seguridad de las mujeres ante cualquier tipo de violencia de género. La SISEMH reconoce que para que los esfuerzos tengan un impacto a largo plazo en la disminución y erradicación de las violencias, éstos han de ser coordinados con los municipios a fin de lograr una mayor incidencia en el combate a la violencia de género contra las mujeres; y en este sentido, "El Programa" es una propuesta de un modelo único en el país, que otorga recursos a los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías para atender las acciones de la AVGM y conformar y fortalecer las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV), además de brindar acompañamiento, capacitación y construcción normativa y programática, ampliando así las capacidades municipales. Lo anterior implica un referente de buenas prácticas a nivel nacional e internacional.

Sin duda la violencia que de forma directa o indirecta se ejerce en contra de las niñas, adolescentes y mujeres es la máxima expresión de la desigualdad por cuestiones de género, por lo que la creación y fortalecimiento de las UEPAMVV en las comisarías municipales dedicadas a la atención de primer contacto de las víctimas de violencia, resulta vital para atender la problemática anteriormente descrita.

Gráfico 9. Árbol de problemas



Fuente 12. Elaboración propia.

3.2 LÓGICA DE INTERVENCIÓN

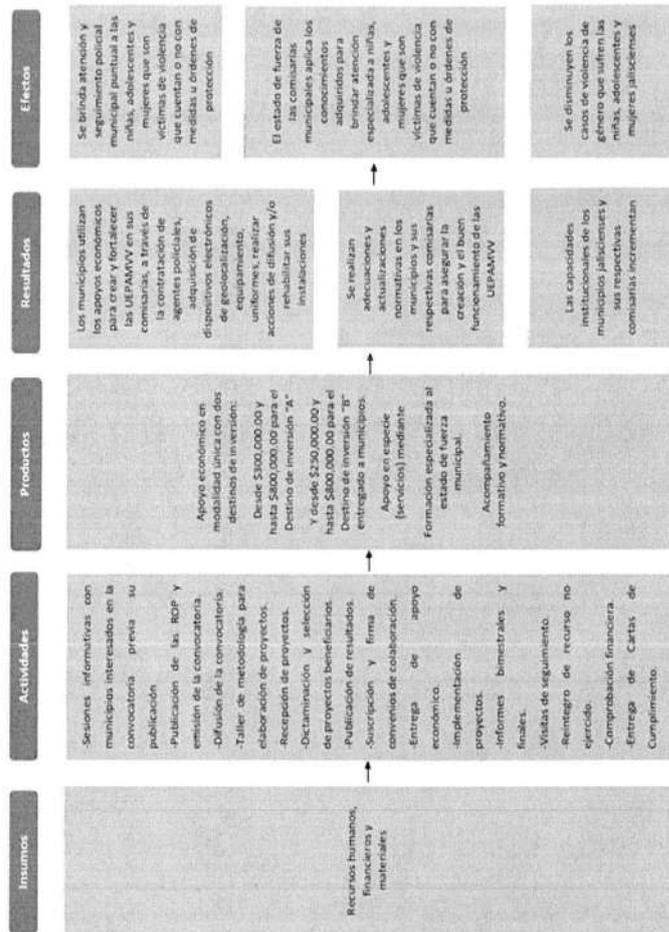
Para brindar una adecuada atención y seguimiento policial municipal puntual a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia, surge la necesidad de crear y fortalecer en los municipios y sus respectivas comisarías a las UEPAMVV, además de contratar a agentes policiales, capacitarlos en temas especializados para atender a estas poblaciones y dotarlos de dispositivos electrónicos de geolocalización, equipamiento, uniformes y, en conjunto, realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia. Adicionalmente, resulta primordial acompañar a los municipios y sus respectivas comisarías en el proceso de adecuación y actualización de normativas para asegurar la creación y buen funcionamiento de las UEPAMVV, para que, además de mejorar la atención brindada por el estado de fuerza municipal, se garantice la continuidad de acciones para la atención y erradicación de la violencia de género.

La SISEMH a través de la Dirección que opera "El Programa", gestionará y proporcionará servicios formativos para las personas que integran las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en las comisarías municipales beneficiarias del programa a través de:

1. Formación especializada capacitando al estado de fuerza municipal en derechos humanos, perspectiva de género, seguimiento a órdenes y medidas de protección, según sea el caso.
2. Acompañamiento y orientación para la creación u homologación del marco normativo municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

Gráfico 10. Lógica de intervención



Fuente 13. Elaboración propia.

Asimismo, a continuación, se presenta el análisis de alternativas. En este ejercicio se definieron cuatro criterios de valoración: menor costo de implementación, menor tiempo para obtener resultados, mayor capacidad institucional y mayor impacto institucional. Se seleccionaron estos criterios, porque en conjunto ayudan a valorar cuáles son las acciones más eficientes y eficaces para incrementar las capacidades institucionales de las UEPAMVV que forman parte de las comisarias municipales jaliscienses. Como se puede observar, en la parte inferior izquierda del gráfico 11, la métrica para puntuar estos criterios va de lo peor —representado por el 1— a lo mejor —simbolizado por el 3— y entre estos dos valores hay una opción intermedia —el número 2. Es importante aclarar, que este ejercicio de análisis es demostrativo más no limitativo, ya que cada proyecto de creación y/o fortalecimiento de las UEPAMVV deberá adaptarse al contexto y las necesidades de cada una de las comisarias municipales.

Gráfico 11. Análisis de alternativas

| Criterios de valoración | Compra de vehículos | Contratación de agentes policiales | Bonos por especialidad | Compra de dispositivos de monitoreo | Adquisición de uniformes | Campaña de difusión homologada | Rehabilitación de espacios en las UEPAMVV | Compra de mobiliario de oficina | Capacitaciones en materia de género | Armonización normativa con PEG |
|--------------------------------------|---------------------|------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|---|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| Menor costo de implementación | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 |
| Menor tiempo para obtener resultados | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 3 | 3 |
| Mayor capacidad institucional | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 |
| Mayor impacto institucional | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 |
| Total | 8 | 9 | 11 | 11 | 8 | 6 | 7 | 7 | 12 | 12 |

Escala: 1 (Peor) < 2 (Intermedia) < 3 (Mejor).

Fuente 14. Elaboración propia.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

| 4.1 Información general | | |
|--|---|--|
| Nombre de la ROP | Estrategia ALE. | |
| Modalidades de apoyo | Apoyo económico (monetario) en dos destinos de inversión: <ul style="list-style-type: none"> ● Destino de inversión "A" Creación. ● Destino de inversión "B" Fortalecimiento. | |
| | Apoyo en especie (servicios) mediante: <ul style="list-style-type: none"> ● Formación especializada al estado de fuerza municipal. ● Acompañamiento formativo y normativo. | |
| Derecho social y humano | Derecho a una vida libre de violencia. | |
| 4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo⁹ | | |
| Eje y objetivo de gobernanza | Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho | Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente. |
| Temática y objetivo sectorial | Mujeres libres de violencia | Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). |
| Resultado específico | Las instancias encargadas de la atención integral y especializada a las mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género trabajan de manera articulada, efectiva, homologada y cumpliendo con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos. | |
| Objetivo de Desarrollo Sostenible | ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. | |

⁹ La alineación es por un tema presupuestal con la Secretaría de la Hacienda Pública.

| | | | |
|--|---|--------------------------|---------------------------|
| 4.3 Información administrativa-organizacional | | | |
| Dependencia o unidad responsable | Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. | | |
| Dirección general o unidad ejecutora de gasto | Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. | | |
| Dirección o unidad operativa | Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia. | | |
| 4.4 Información programática-presupuestal | | | |
| Tipo de programa | (X) | Programa público | |
| | () | Programa social | |
| Presupuesto autorizado | \$ 19,800,000.00 | | |
| Clave presupuestal Corta | \$18,810,000.00 | 39-000-00929-836-G1-4416 | |
| Partida de gasto | 4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses | | |
| Clave del programa presupuestario | 836 | | |
| Nombre del programa presupuestario | Estrategia ALE | | |
| Gastos de operación | Monto | Porcentaje | Clave presupuestal |
| | \$ 990,000.00 | 5% | 39-000-00929-836-G2-4416 |
| | Uso de los gastos de operación | | |

| | |
|--|---|
| | <p>Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de personal en la modalidad de honorarios, contratación de personal operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos de programa. Adquisición de materiales y suministros como: insumos de papelería, materiales y útiles de enseñanza, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa.</p> |
|--|---|

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Incrementar las capacidades institucionales de los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, por medio de la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias, que brindan asistencia especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género que cuentan o no con medidas u órdenes de protección.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar formación especializada al estado de fuerza de las comisarías municipales que atiende a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género.
- Otorgar acompañamiento formativo y normativo a diversas áreas de los gobiernos municipales para la armonización, homologación y fortalecimiento en materia de medidas y órdenes de protección conforme a los Lineamientos de Coordinación en la Tramitación,

Emisión y Seguimiento de Órdenes y Medidas de Protección dirigidas a Víctimas de Violencia por Razón de Género en el Estado de Jalisco.

- Realizar, a través de las UEPAMVV, acciones de difusión en materia de Derechos Humanos para niñas, adolescentes y mujeres que promuevan el acceso a una vida libre de violencia.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial de "El Programa" la conforman los 125 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo la conforman desde 24 hasta 32 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías que resulten seleccionadas conforme a la convocatoria pública y cumplan todos los requisitos de elegibilidad. Se establece un rango y no un valor absoluto, porque la cantidad de municipios que serán beneficiados dependerá del presupuesto total autorizado para el Programa "Estrategia ALE" y de la cantidad total de municipios que reciban apoyos a través de cada uno de los destinos de inversión; esto se debe a que los montos fijos establecidos para el Destino de inversión "A" y el Destino de inversión "B" son distintos: desde \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y desde \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente. Por lo tanto, entre más municipios sean seleccionados a través del Destino de inversión "A" Creación, la cantidad total de beneficiados se reducirá. Por otro lado, mientras más municipios sean seleccionados a través del Destino de inversión "B" Fortalecimiento, la cantidad total de beneficiados se ampliará.

Por último, es fundamental señalar que se dará prioridad a los municipios descritos en el punto 7, titulado como Cobertura Geográfica, de las presentes ROP.

| CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA | | | | | | |
|--|--|--|--|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Nombre de "El Programa" en el ejercicio 2025 | Modalidad de apoyo | Población potencial | Población objetivo 2025 | Cobertura de la población objetivo | Destino del presupuesto | Presupuesto asignado 2025 |
| Estrategia ALE | "Económico" en 2 destinos de inversión | 125 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías | Desde 24 hasta 32 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías | Entre el 19.2% y el 25.6% | Apoyos económicos | \$ 18,810,000.00 |
| | | | | | Gastos de operación de "El Programa" | \$ 990,000.00 |
| TOTAL | | | | | | \$19,800,000.00 |

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

“El Programa” tendrá una cobertura geográfica en los 125 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, priorizando a los municipios que se encuentran dentro la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM): Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Lagos de Moreno, Mezquitic, Zapotlán el Grande y Puerto Vallarta, los cuales se consideran “prioritarios”.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

| PROGRAMA | DEPENDENCIA | NIVEL DE GOBIERNO |
|--|--|-------------------|
| <p>Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)</p> <p>“Contribuir al acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y a la garantía de sus derechos humanos, a través de conversatorios y cursos con personas servidoras públicas que atienden a mujeres en situación de violencia de género; actividades informativas y de sensibilización que permitan a la población la identificación y conocimiento de los servicios de atención en casos de violencia sexual, así como servicios de atención especializada, integral y multidisciplinaria a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia” (Secretaría de las Mujeres, 2023).</p> | <p>Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p> | <p>Federal</p> |
| <p>Barrios de Paz</p> <p>Programa dirigido a los 125 municipios del estado de Jalisco, el cual busca promover y reforzar, a través de apoyos económicos, la implementación de metodologías de prevención de las violencias y la promoción de nuevas masculinidades mediante las estrategias: Educando por la Igualdad, el Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras.</p> | <p>Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</p> | <p>Estatal</p> |
| <p>Unidad Mujer Segura</p> <p>Unidad perteneciente a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan conformada por 12 instructoras con formación policial, capacitadas y sensibilizadas en la prevención de la violencia. Tienen el objetivo de brindar a las mujeres y a las niñas información y herramientas para la detección de violencia por razón de género, la construcción de redes de apoyo y procedimientos para denunciar (Gómez, 2022).</p> | <p>Gobierno de Zapopan</p> | <p>Municipal</p> |

| PROGRAMA | DEPENDENCIA | NIVEL DE GOBIERNO |
|---|------------------------|-------------------|
| Mujer segura Programa implementado por la Comisaría de la Policía Preventiva, el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense y la Dirección General de Innovación Gubernamental que brinda atención integral a las mujeres en situación de riesgo y vulnerabilidad (Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, 2015). | Gobierno de Tlajomulco | Municipal |

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 TIPOS O MODALIDADES DE APOYOS

“El Programa” cuenta con sólo una modalidad de apoyo:

Modalidad única

Recurso económico para los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, con **dos Destinos de inversión: “A” Creación y “B” Fortalecimiento:**

- **Destino de inversión “A” Creación:** Este destino de inversión es para los municipios que participan por primera vez en “El Programa” para la creación de una UEPAMVV para el seguimiento y atención policial a niñas, adolescentes y mujeres que cuenten o no con medidas u órdenes de protección.

Para el **Destino de inversión “A” Creación**, el monto será desde **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** y hasta de **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Los municipios participantes podrán tomar como base el Anexo II. “Modelos de Unidades de Creación y Fortalecimiento” y deberán cumplir los requisitos de elegibilidad para ser seleccionados.

- **Destino de inversión “B” Fortalecimiento:** Este destino de inversión es para dar continuidad a los municipios beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en ejercicios fiscales anteriores a fin de fortalecer las UEPAMVV.

Para el **Destino de inversión “B” Fortalecimiento**, el monto será desde **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** y hasta de **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Deberán de tomar en cuenta el apoyo histórico que han recibido para no duplicar los rubros de apoyo, cumplir con los requisitos de elegibilidad para ser seleccionados y apegarse a los rubros destino de inversión que se autorizan a través de las presentes reglas de operación, en caso de requerir un concepto de gasto que históricamente ya se ha otorgado deberán de justificar en su proyecto la adquisición del mismo.

En el caso del **Destino de inversión "B" Fortalecimiento** es importante considerar que los municipios beneficiados en el ejercicio inmediato anterior o ejercicios anteriores podrán participar en el ejercicio fiscal 2025 de "El Programa" si comprueban mediante el Informe de Fortalecimiento de la UEPAMVV (Anexo XI), un avance sustantivo en su municipio en la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en el eje de seguridad y acceso a la justicia, que podrá observarse de manera tangible al momento de presentar el proyecto de conformidad a las presentes ROP. Específicamente, estos municipios deberán mostrar los siguientes avances:

1. Modificaciones a las normas y reglamentos municipales.
2. Creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la seguridad, acceso a la justicia y protección de las niñas, adolescentes y mujeres que viven y transitan en su municipio, y
3. Evidenciar que dentro de su presupuesto municipal se ha etiquetado recurso para las acciones de seguridad correspondientes a las UEPAMVV.

Estos municipios podrán aplicar al **Destino de inversión "B" Fortalecimiento** como municipio de continuidad y para ello deberán presentar lo siguiente:

- El "Informe de Fortalecimiento de la UEPAMVV" (véase el Anexo XI), que se deberá de subir a la plataforma "Rumbo a la Igualdad" en la etapa de recepción de proyectos, para participar en la dictaminación.
- Este informe deberá de basarse en la política pública municipal implementada para la seguridad, protección y acceso a la justicia dirigida a las víctimas de violencia por razón de género del municipio, mismo que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, reporte de capacitaciones con evaluaciones pre y post, reporte de intervenciones y sus impactos, presupuesto destinado a estas acciones, entre otros) las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el municipio durante el año en el cual no participó en "El Programa", pero acredita que hubo continuidad a las acciones propias de la UEPAMVV y al seguimiento de las medidas y órdenes de protección en su municipio.

Ambos destinos de inversión ("A" Creación y "B" Fortalecimiento) de la Modalidad única se otorgan a los municipios beneficiarios que emplearán el recurso económico en la ejecución de un único proyecto que se implementa en las comisarías municipales y está destinado al fortalecimiento del estado de fuerza y con ello mejorar la protección, seguridad y atención de primer contacto a las niñas, adolescentes y mujeres que viven y transitan en su municipio, a través de:

1. El otorgamiento de atención policial municipal especializada ante emergencias y reportes al 911 y/o a sus cabinas municipales por situaciones de violencia de género, y
2. El seguimiento puntual de las medidas u órdenes de protección a favor de mujeres, adolescentes y niñas.

Destino del recurso

El recurso económico obtenido a través de la Modalidad única de "El Programa" deberá ejercerse de conformidad con los "Lineamientos de Gasto" (Anexo IV) y "Criterios de Gasto" (Anexo V) de las presentes ROP.

Destino de inversión "A" Creación

- **Compra de uniformes:** Los municipios podrán utilizar el recurso de "El Programa" para adquirir uniformes completos (pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas) para el personal que opera la UEPAMVV, que equivale a la misma cantidad de agentes policiales que se contratarán. Deberán apegarse al monto autorizado en Lineamientos de Gasto y Criterios de Gasto (Anexos IV y V). Los uniformes tendrán un diseño homologado que deberá ser enviado para validación a la Dirección que opera "El Programa".
- **Compra de unidades vehiculares (patrullas) y/o rehabilitación de patrullas:** Los municipios podrán invertir en la compra de unidades vehiculares "patrullas" las cuales pueden ser autos sedan o pick up.

En el caso de solicitar rehabilitación de patrullas ya existentes del parque vehicular del municipio, deberán apegarse al monto establecido en Lineamientos de Gasto y Criterios de Gasto (Anexo IV y V). En el proyecto deberán de desglosar en qué consiste la rehabilitación de parque vehicular.

Las patrullas deberán rotularse con los logos de "El Programa", de Código Violeta y de la SISEMH (todo diseño deberá de validarse por la Dirección que opera "El programa").

- **Rehabilitación de espacios:** Se podrá destinar recurso para realizar mejoras en espacios físicos de la oficina donde se vaya a instalar la UEPAMVV, tomando en cuenta el monto autorizado en los Lineamientos de Gasto (Anexo IV) y los Criterios de Gasto (Anexo V) de las presentes Reglas de Operación. Asimismo, se deberá detallar puntualmente en el proyecto que presenta para participar en "El Programa" en qué consiste la rehabilitación del espacio.
- **Difusión:** Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, volantes, posters, cuadrípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso estaciones de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa". El monto para cubrir este gasto es homologado para todos los municipios beneficiarios y se encuentra descrito en los Criterios de Gasto (Anexo V).
- **Equipamiento:** En este rubro se pueden adquirir conceptos como: mobiliario de oficina, equipo de cómputo y equipo electrónico (varios). En el caso de radios de comunicación deberán de detallar las características de los que requieran según las necesidades del municipio y su infraestructura.

Destino de inversión "B" Fortalecimiento

Los municipios beneficiarios de continuidad deberán de realizar su proyecto basado en acciones de fortalecimiento de lo ya implementado en ejercicios anteriores, así también cuidar el no duplicar apoyos.

- **Compra de uniformes:** Los municipios podrán utilizar el recurso de "El Programa" para adquirir uniformes completos y/o por piezas (pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas), para el personal que opera la UEPAMVV.

Por ser municipios de continuidad podrán considerar el número de personal que requiera renovación de uniforme completo o podrán adquirir el número de prendas y/o accesorios que hagan falta (especificar en el proyecto). Se deberán de apegar al monto autorizado en los Lineamientos de Gasto (Anexo IV) y los Criterios de Gasto (Anexo V).

- **Compra de unidades vehiculares (patrullas) y/o rehabilitación de patrullas:** Se sugiere que los municipios de continuidad preferentemente adquieran unidad vehicular para incrementar el estado de fuerza; los municipios podrán invertir en la compra de unidades vehiculares "patrullas" las cuales pueden ser autos sedan o pick up.

En el caso de solicitar rehabilitación de patrullas ya existentes del parque vehicular del municipio, deberán apegarse al monto establecido en Lineamientos de Gasto y Criterios de Gasto (Anexos IV y V). En el proyecto deberán de desglosar en qué consiste la rehabilitación de parque vehicular.

Las patrullas deberán rotularse con los logos de "El Programa", de Código Violeta y de la SISEMH (todo diseño deberá de validarse por la Dirección que opera "El programa").

- **Difusión:** Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa". El monto para cubrir este gasto es homologado para todos los municipios beneficiarios y se encuentra descrito en los Criterios de Gasto (Anexo V).
- **Equipamiento:** Los municipios de continuidad deben de tomar en cuenta el apoyo histórico que se ha recibido en ejercicios anteriores para evitar la duplicidad de conceptos de gasto. En caso de requerir equipamiento que ya se haya adquirido con recurso de "El Programa", deberán justificar la necesidad de su compra.

En este rubro se pueden adquirir conceptos como: mobiliario de oficina, equipo de cómputo y equipo electrónico (varios). En el caso de radios de comunicación deberán de detallar las características de los que requieran según las necesidades del municipio y su infraestructura.

- **Pago de licenciamiento y/o compra de dispositivos electrónicos de geolocalización:** Se podrá adquirir dispositivos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia por razón de género y/o el pago de licenciamiento de software para dispositivos electrónicos, apegándose a los "Lineamientos de Gasto" y los "Criterios de gasto" (Anexos IV y V) de las presentes ROP. La adquisición de los mismos estará supeditada en función de la capacidad instalada de la UEPAMVV, para evitar duplicidad de conformidad a los lineamientos y criterios de gasto de las presentes ROP.

Es importante que previo a la compra y/o adquisición de los bienes o servicios, los municipios realicen y remitan a la Dirección que opera "El programa" tres cotizaciones y/o estudios de mercado, mediante el correo electrónico oficial, para la validación previa y corroborar que se está apegado a los Lineamientos de Gasto y los Criterios de Gasto contenidos en los Anexos IV y V de las presentes ROP.

En caso de tener alguna "economía" en el ejercicio destino del gasto, los municipios beneficiarios de ambos destinos de inversión ("A" Creación y "B" Fortalecimiento) podrán direccionar a otro rubro, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en los "Lineamientos de Gasto" y los "Criterios de Gasto" contenidos en los Anexos IV y V de las presentes ROP.

La autorización del uso del recurso excedente y/o modificación en el concepto destino del gasto será decisión de la Dirección que opera "El Programa", por lo que el municipio deberá de presentar, mediante un oficio la "Solicitud de la redirección del recurso". Dicha solicitud no deberá pasar de los 2 meses posteriores a la fecha de dispersión.

Al momento de realizar la comprobación de gasto no deberá exceder los precios de mercado por cada producto o servicio adquirido. Todo excedente de gasto deberá de ser cubierto con recurso municipal.

Coinversión municipal

Los municipios deberán coinvertir en ambos destinos de inversión: para el **Destino de inversión "A" Creación, los municipios deberán coinvertir el 40% del monto total del proyecto presentado, mientras que el Destino de inversión "B" Fortalecimiento, los municipios deberán coinvertir con el 50% del monto total del proyecto presentado.**

La coinversión tendrá que estar debidamente descrita en el proyecto que se presentará, así como al momento de su comprobación en los informes municipales que se entregarán de manera bimestral, así como en el informe final.

La coinversión deberá acreditarse en los siguientes rubros de acuerdo a las necesidades de la UEPAMVV:

- Equipamiento de oficina.
- Pago al personal operativo y de atención.
- Rehabilitación de espacio de oficina.
- Viáticos y combustible.
- Unidad vehicular (patrulla), su rotulación y equipamiento de las misma.

9.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO

| MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO DE LA MODALIDAD ÚNICA | | |
|---|--|--|
| Económico en una sola exhibición. Los rangos se determinan de acuerdo a la suficiencia presupuestal de "El Programa". | Destino de inversión "A" Creación | De \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). |
| | Coinversión, Destino de inversión "A" Creación | El municipio deberá de poner el 40% equivalente al recurso que se le otorgue por parte del estado a través del programa. |
| | Destino de inversión "B" Fortalecimiento | De \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). |
| | Coinversión Destino de inversión "B" Fortalecimiento | El municipio deberá de poner el 50% equivalente al recurso que se le otorgue por parte del estado a través del programa. |

9.3 TEMPORALIDAD

Los municipios beneficiarios de "El Programa" recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de que se haya entregado la documentación bancaria necesaria, se hayan suscrito los Convenios de Coordinación respectivos y que la SISEMH haya realizado los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP). Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de las presentes ROP y dentro del ejercicio fiscal 2025.

9.3.1 MEDIDAS EMERGENTES

9.3.1.1 MEDIDAS ANTE EMERGENCIAS SANITARIAS Y/O DE ALTO RIESGO La prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- a) Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operarias o beneficiarias de los programas.
- b) Cuando exista indicación de suspender actividades públicas y privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.

- c) Cuando existan restricciones para reunir a más de 30 personas en un sitio con el fin de evitar contagios masivos.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que para tal efecto emita la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales expedidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud o autoridades competentes, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

10. SELECCIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

Para acceder a "El Programa", los municipios deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

DESTINO DE INVERSIÓN "A" CREACIÓN

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
 - a. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno y/o punto de acuerdo donde se autoriza la participación del municipio en el programa y la firma del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, estableciendo que en caso de incumplimiento por parte del municipio al convenio y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.
2. Contar con un proyecto a implementar que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.
 - a. Presentar proyecto de conformidad al Formato "ALE-01" de las presentes ROP, localizado como Anexo III. Dicho proyecto deberá ser cargado en la plataforma "Rumbo a la Igualdad" <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> de conformidad a los tiempos y formas que se estipule el Cronograma de actividades y la convocatoria.
3. Designar personas enlaces (operativa, tesorera y administrativa)
 - a. Oficio firmado por la Presidenta o Presidente Municipal donde designe a las personas que fungirán como enlaces entre el municipio y la SISEMH mencionando los datos de contacto (conforme al Anexo IX), el detalle de los perfiles idóneos es el siguiente: persona operativa del programa, persona representante de tesorería y persona administrativa, todas deberán ser funcionarias y funcionarios públicos con poder de decisión, gestión y delegación capaz de resolver las diligencias necesarias respecto a los trámites operativos, administrativos y financieros.
4. Contar con el marco normativo de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
 - a. Publicación en la gaceta municipal del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del municipio.
 - b. Acta de sesión de instalación, acta de sesión ordinaria o extraordinaria del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra

las Mujeres o su equivalente.

- c. Documento probatorio que acredite las gestiones que se han realizado para la armonización de sus reglamentos municipales en relación al plazo en el que se emiten las órdenes de protección, así como su vigencia (de 60 días prorrogables por 30 días más o por el plazo necesario conforme al caso concreto), sin la necesidad de una denuncia. Este documento podrá ser la copia certificada de la iniciativa de reforma al reglamento, el acta de cabildo, la publicación en Gaceta Municipal o en su defecto oficios de gestión ante las autoridades municipales correspondientes.

La documentación aquí requerida deberá ser cargada en la plataforma "Rumbo a la Igualdad" <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> de conformidad a los tiempos y formas que se estipule en el Cronograma de actividades y en la convocatoria.

DESTINO DE INVERSIÓN "B" FORTALECIMIENTO

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
 - a. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno y/o punto de acuerdo donde se autoriza la participación del municipio en el programa y la firma del Convenio de Coordinación, estableciendo que en caso de incumplimiento por parte del municipio al convenio y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.
2. Contar con un proyecto a implementar que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.
 - a. Presentar proyecto de conformidad al Formato "ALE-01" de las presentes ROP, localizado como Anexo III. Dicho proyecto deberá ser cargado en la plataforma "Rumbo a la Igualdad" <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> de conformidad a los tiempos y formas que se estipule en la convocatoria.
3. Presentar carta de cumplimiento (la cual emite la SISEMH y valida el ejercicio y comprobación del recurso de "El Programa" en tiempo y forma, cumplido con las metas establecidas y demostrando proactividad en la ejecución de sus proyectos). Este documento se carga en la plataforma "Rumbo a la Igualdad".
4. Designar personas enlaces (operativa, tesorera y administrativa)
 - a. Oficio firmado por la Presidenta o Presidente Municipal donde designe a las personas que fungirán como enlaces entre el municipio y la SISEMH mencionando los datos de contacto (conforme al Anexo IX), el detalle de los perfiles idóneos es el siguiente: persona operativa del programa, persona representante de tesorería y persona administrativa, todas deberán ser funcionarias y funcionarios públicos con poder de decisión, gestión y delegación capaz de resolver las diligencias necesarias respecto a los trámites operativos, administrativos y financieros.
5. Contar con el marco normativo de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
 - a. Acta de cabildo o publicación en Gaceta Municipal de la reforma a los reglamentos municipales que formalice la existencia de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en su estructura municipal.

- b. Documento probatorio que acredite las gestiones que se han realizado para la armonización de sus reglamentos municipales en relación al plazo en el que se emiten las órdenes de protección, así como su vigencia (de 60 días prorrogables por 30 días más o por el plazo necesario conforme al caso concreto), sin la necesidad de una denuncia. Este documento podrá ser la copia certificada de la iniciativa de reforma al reglamento, el acta de cabildo, la publicación en Gaceta Municipal o en su defecto oficios de gestión ante las autoridades municipales correspondientes.
- c. Acta de sesión ordinaria o extraordinaria del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o su equivalente, que acredite que se está dando continuidad a la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

La documentación aquí requerida deberá ser cargada en la plataforma "Rumbo a la Igualdad" <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> de conformidad a los tiempos y formas que se estipule en la convocatoria.

- 6. Contar con emisión de medidas y órdenes de protección del ejercicio inmediato anterior y/o en el ejercicio vigente.
 - a. Acreditar mediante oficio que el municipio ha emitido medidas y órdenes de protección del ejercicio inmediato anterior y/o en el ejercicio vigente.

La documentación aquí requerida deberá ser cargada en la plataforma "Rumbo a la Igualdad" <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> de conformidad a los tiempos y formas que se estipule en la convocatoria.

Tendrán prioridad los municipios señalados en la Declaratoria AVGM, contenidos en el numeral 7. *Cobertura Geográfica*. Además, los municipios que quieran acceder a "El Programa", deberán pasar por el proceso de dictaminación contenido en el punto 11.5 de las presentes ROP.

10.2 PROCESO DE SELECCIÓN

| FASE | PROCESO |
|-----------------------------|--|
| Sesión Informativa | La SISEMH realizará sesión informativa para los municipios interesados de participar en la convocatoria, previo a su publicación. En dicha sesión se proporcionará información respecto a las características del programa, monto de los apoyos y sus destinos de inversión. |
| Convocatoria | Publicadas las ROP en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Dirección encargada de operar "El Programa" publicará la convocatoria para su difusión por medios oficiales. A través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH, se proporcionará a las titulares de las Instancias Municipales de la Mujer la información correspondiente a dicha convocatoria. |
| Inscripción a "El Programa" | Una vez difundida la convocatoria, los municipios interesados en participar deberán registrar su proyecto en la plataforma |

| | |
|----------------------------|--|
| | <p>https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ en apego a lo estipulado en las presentes ROP y en la sesión informativa</p> |
| Validación de Proyectos | <p>Una vez concluido el tiempo de registro, los proyectos pasarán a la etapa de validación para determinar quienes cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos. Esto de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y validación de la documentación por parte de la Dirección que opera "El Programa". La documentación que se revisa será la que se haya cargado en la "Plataforma de Rumbo a la Igualdad", siendo la siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Proyecto completo con todas las secciones del Formato ALE-01 (Anexo III). b. Oficios de designación de enlaces (Anexo IX). c. Carta de cumplimiento (Destino de inversión "B" fortalecimiento). d. Presentar la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores, con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se garantiza un mejor aprovechamiento del recurso posteriormente otorgado (Destino de inversión "B" fortalecimiento). e. Cuestionario "Fortalecimiento Institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia" acorde a su destino de inversión (Anexo VIII). f. Informe de Fortalecimiento de la UEPAMVV (Anexo XI) para Municipios considerados Destino de Inversión "B" Fortalecimiento, pero que no participaron en el ejercicio 2024 y fueron beneficiarios en el 2023 o algún ejercicio anterior. 2. Selección de los proyectos que pasan a Dictaminación. |
| Dictaminación de proyectos | <p>Una vez seleccionados los proyectos que fueron validados, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Dirección que opera "El Programa, una persona en representación de la Dirección de Prevención de las Violencias, una persona en representación de la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias, una persona en representación de la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres, una persona en representación de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, una persona en representación de la Dirección de Fortalecimiento Municipal y una persona en representación del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres dictaminarán los proyectos que serán beneficiados. Esto sucederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de los proyectos por parte de las personas antes mencionadas, mediante la rúbrica de evaluación que aparece en el apartado 11.5 de las presentes ROP. 2. El resultado del dictamen, se dará a conocer en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la dictaminación, |

| | |
|--|---|
| | <p>a través de la plataforma Rumbo a la Igualdad, en el apartado "Acta de dictaminación": https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Aviso a los gobiernos municipales que resultaron beneficiados, por medio de sus enlaces administrativos.4. Suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. |
|--|---|

10.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.3.1 DERECHOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

- I. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la SISEMH en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en las presentes ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobadas las solicitudes y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.

10.3.2 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

- I. Los municipios que resulten beneficiarios se comprometen a participar en los mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención de la AVGM, así como en todas las acciones y proyectos derivadas de la política pública estatal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la promoción de las acciones para el avance de los Derechos Humanos de las Mujeres;
- II. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico;
- III. Destinar el recurso conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder el plazo 31 de octubre de 2025.
- IV. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme los recursos sean devengados y ejercidos en términos de sus disposiciones aplicables en la materia;
- V. Atender todas las llamadas telefónicas y acusar de haber recibido todas las comunicaciones que realice la SISEMH a través del correo electrónico de "El Programa": estrategiaale@jalisco.gob.mx. Se acusarán de recibido aquellos correos electrónicos que se reciban al buzón de "el Programa" siempre y cuando sean enviados por las direcciones de correos proporcionados de las personas designadas como responsables de la ejecución de cada proyecto y sus enlaces;
- VI. Proporcionar a la SISEMH toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del recurso, así como de las acciones implementadas para la ejecución del proyecto;
- VII. Solicitar mediante oficio a la Dirección que opera "El Programa", las validaciones sobre diseños, ajustes o adquisiciones que realicen con motivo de la implementación del programa, respetando los 2 meses posteriores de la dispersión del recurso.
- VIII. Remitir, previo a la compra y/o adquisición de bienes o servicios, tres cotizaciones y estudio de mercado a la SISEMH, mediante el correo electrónico oficial, para la validación previa y

corroboración que se está apegado a los Lineamientos de Gasto y Criterios de Gasto contenidos en los Anexos IV y V de las presentes ROP.

- IX.** En caso de tratarse de personal contratado para otorgar servicio de atención policial a mujeres en situación de violencia por razón de género, deberán contemplar procesos formativos para dicho personal en temáticas sobre violencia de género contra las mujeres, derechos humanos y perspectiva de género, atención policial con perspectiva de género, NOM-046, entre otros;
- X.** En caso de tratarse de la adquisición de dispositivos de geolocalización u otro mecanismo digital para seguimiento de órdenes y medidas de protección, deberán justificar la viabilidad de su implementación a través de la infraestructura material, digital y humana de las policías municipales correspondientes;
- XI.** Otorgar de manera puntual, diligente y con base en los protocolos especializados, la atención policial de emergencia, así como el seguimiento a las medidas y órdenes de protección. Dicho seguimiento deberá realizarse indefectiblemente a través de visitas presenciales y llamadas telefónicas recurrentes organizadas periódicamente de conformidad con la semaforización de riesgo de las víctimas de violencia; Deberán de llenar bitácora de servicios y tener un calendario de visitas histórico por usuaria.
- XII.** Antes de dar por cerrado un servicio de seguimiento a medida de protección, la UEPAMVV deberá asegurarse que la víctima no haya vivido alguna otra situación de violencia, ya sea que la niña, adolescente o mujer ya no se perciba más en riesgo o que existan factores externos que impactaron en la disminución del riesgo. Para ello, se deberá aplicar la herramienta de evaluación de riesgo correspondiente y bastará con que la víctima se siga percibiendo en riesgo para que se emita el informe a las autoridades ministeriales pidiendo la extensión de la temporalidad de sus medidas o en caso de nuevos hechos, la ampliación de la protección con la variación de sus medidas;
- XIII.** Ingresar los recursos otorgados por la SISEMH en la cuenta bancaria productiva específica que el municipio beneficiario aperture exclusivamente para el apoyo económico de "El Programa";
- XIV.** Las adquisiciones deberán de ser pagadas desde la cuenta bancaria productiva que se aperture, siendo la misma donde se dispersó desde la Secretaría de la Hacienda el recurso aprobado para la implementación de "El Programa";
- XV.** Permitir todas las auditorías, visitas de verificación, supervisión y demás formas de revisión que permitan validar la correcta ejecución y aplicación del recurso;
- XVI.** Permitir y proporcionar los medios necesarios para que el personal de la UEPAMVV reciba las capacitaciones y herramientas de formación y profesionalización que la SISEMH otorgue, por lo menos en una ocasión en el ejercicio fiscal 2025;
- XVII.** Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del recurso que le sea ministrado en el marco de las presentes ROP, a través de la documentación soporte;
- XVIII.** Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;
- XIX.** Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, por cuanto a la información pública, a efecto transparentar la aplicación del recurso;
- XX.** Presentar de manera bimestral los informes de atenciones y servicios brindados, que serán solicitados por la Dirección que opera "El Programa, conforme el formato establecido en el

Anexo VI. de las ROP y el formulario de Google que les compartirá la Dirección que ejecuta el programa a los municipios beneficiados;

- XXI.** Implementar en caso de que lo solicite la Dirección que opera "El Programa", las plataformas para la sistematización digital de las medidas u órdenes de protección;
- XXII.** En cualquier medio y/o modo de difusión, publicación e impresión deberá agregar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
- XXIII.** Presentar un informe final (Anexo VII), que deberá contener al menos:
- A.** Generalidades implementadas con el proyecto y un informe detallado, estadístico y cualitativo, de la implementación de "El Programa" que incluya entre otros elementos que serán señalados por la Dirección que opera "El Programa", cuántas de las mujeres con medidas u órdenes de protección a las que dieron seguimiento, sufrieron nuevos hechos de violencia, cuántos feminicidios y homicidios dolosos se presentaron en su municipio y de éstos, cuántas víctimas tenían orden o medida de protección;
 - B.** Los trabajos ejecutados con el recurso asignado y los resultados logrados;
 - C.** La documentación para comprobar la erogación del recurso otorgado, en términos de lo señalado en el Convenio de Coordinación. Se deberá incluir la siguiente información:
 - Facturas con el concepto de gasto desglosado, así como el costo unitario y el costo total de la adquisición. Las facturas deberán estar desglosadas y deberán ajustarse a los montos señalados en los Lineamientos de Gasto y Criterios de Gasto (Anexo IV y V), de lo contrario podrá ser elemento para no emitir la Carta de Cumplimiento.
 - El recurso ejercido excedente que no se encuentre dentro de los montos señalados en las presentes ROP de cualquier rubro destino de inversión, será pagado con recurso municipal.
 - Listado de números patrimoniales de los bienes adquiridos por parte del recurso otorgado.
 - Fotografías de las adquisiciones compradas con el recurso otorgado.
 - En cuanto al material de difusión, deben anexar un ejemplo de lo que se mandó imprimir y fotografías del banner adquirido o de cualquier otro producto adquirido. Deberá también presentar un informe del impacto de la difusión del material: a cuántas mujeres se le compartió, en qué lugares se entregó el material, qué otras acciones de difusión se implementaron y en dónde, así como de las estimaciones de los impactos en redes sociales de las diferentes páginas del gobierno municipal.
 - La factura de dispositivos electrónicos de geolocalización deberá de estar desglosada por concepto de gasto y cantidades de dispositivos entregados. En caso de comprar la plataforma, licencias o sistema de monitoreo se deberá especificar.

10.3.3 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH

La SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera "El Programa", tiene las siguientes obligaciones:

- I. Integrar un expediente financiero, que se entrega para la gestión del recurso, con la documentación que proporcione el gobierno municipal en su solicitud;
- II. Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en las presentes ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- III. Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos referidos en el Convenio de Coordinación, en la cuenta bancaria productiva específica señalada en el Convenio de Coordinación, una vez reunidos los requisitos previstos en las presentes ROP;
- IV. Solicitar a los gobiernos municipales la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;
- V. Solicitar a los gobiernos municipales, mediante oficio, el **reintegro** de los recursos y los rendimientos financieros generados en caso de incumplimiento a estas ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Determinar los objetivos, alcances y metodología para la evaluación de la operación del ejercicio del recurso, así como el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos;
- VII. En ambos destinos de inversión ("A" Creación y "B" Fortalecimiento) los municipios beneficiados recibirán formación especializada al estado de fuerza municipal que atiende niñas, niños, mujeres y adolescencias víctimas de violencia por razón de género; y/o acompañamiento formativo y normativo para la armonización en materia de medidas y órdenes de protección, a diversas áreas de los gobiernos municipales.
- VIII. Realizar el seguimiento de la aplicación del recurso, así como el monitoreo de las metas alcanzadas a través de los informes;
- IX. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos;
- X. Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en las presentes ROP, el Convenio de Coordinación, su Anexo Técnico y cualquier otra disposición aplicable;
- XI. Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del recurso;
- XII. Solicitar a los gobiernos municipales el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables; y
- XIII. Las demás referidas en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y aplicables.

10.3.4 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Serán causales de incumplimiento de "El Programa", si los municipios beneficiarios incurren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Proporcionen datos falsos en su solicitud y/o en los Informes que deba presentar, o sean omisos en presentar los informes bimestrales conforme a las presentes ROP;

- II. Contravenir con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes ROP y/o el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico que en su caso se suscriba para la ejecución del recurso económico;
- III. Hacer uso indebido de los recursos de "El Programa" o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto;
- IV. La falta de cumplimiento de sus actividades y resultados comprometidos;
- V. No ejecutar los recursos asignados por la SISEMH a través de "El Programa";
- VI. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de "El Programa";
- VII. Enajenación de los materiales, objetos, herramientas, muebles, inmuebles, equipos, dispositivos y demás compras adquiridas con recurso de "El Programa";
- VIII. No permitir las visitas, auditorías y reuniones de seguimiento señaladas en las presentes ROP;
- IX. Cuando exista conflicto de interés entre las personas contratadas para la ejecución del proyecto o proveedores con la persona responsable de la ejecución del recurso;
- X. Incurrir en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, penales o cualquier otra, por desvío de recursos o corrupción;

10.3.5 DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR INCUMPLIMIENTOS AL PROGRAMA

Si la SISEMH detecta o reconoce que los municipios beneficiados, a través de sus servidores/as públicos, incurren o han incurrido presuntamente en alguna de las causales de incumplimiento previstas en el punto anterior, se iniciará un procedimiento administrativo interno de conformidad a las presentes ROP, para investigar los hechos y determinar si se configura la causal de incumplimiento, en los siguientes términos:

- I. La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera "El Programa", notificará dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles a partir de que se detecte o reconozca las posibles causales de incumplimiento, mediante oficio al municipio beneficiario el inicio del procedimiento, debiendo especificar de manera pormenorizada las causales, los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos;
- II. Se le otorgará al municipio beneficiario un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para comparecer por escrito o en caso de así requerirse, será presencial ante la Dirección que opera el "El Programa", a manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas y evidencias que estime pertinentes;
- III. La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera "El Programa", una vez transcurrido el plazo señalado en la fracción anterior, con o sin las manifestaciones del municipio, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro de 10 (diez) días hábiles siguientes, plazo que podrá ser ampliado en caso de que la SISEMH considere necesario el desahogo de algún elemento probatorio. La resolución deberá ser notificada al municipio mediante oficio;
- IV. La resolución deberá determinar si existe o no incumplimiento por el municipio sujeto al proceso, así como las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

Seguido el procedimiento antes previsto, y acreditada alguna de las causales de incumplimiento establecidas en el numeral anterior, la SISEMH valorará en qué medida se hizo uso indebido de los recursos económicos, no se alcanzó el objetivo e impacto de “El Programa”, se incumplió con las obligaciones establecidas en estas ROP, el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico y, en su caso, requerirá el reintegro parcial o total de los recursos económicos otorgados, según corresponda. Asimismo, podrá solicitar a la SHP la retención de las participaciones estatales correspondientes al municipio.

El procedimiento de incumplimiento aquí previsto no excluye la responsabilidad administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas del municipio que cometan actos u omisiones en contravención con las presentes ROP, el convenio respectivo y su Anexo Técnico y ante tal supuesto, hará de conocimiento e interpondrá quejas y denuncias ante las autoridades competentes.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El proceso para la participación en “El Programa” es el siguiente:

11.1 SESIÓN INFORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS.

La SISEMH realizará una sesión informativa para los municipios interesados en la convocatoria, previa a su publicación. En dicha sesión se proporcionará información respecto a las características del programa, monto de los apoyos y sus destinos de inversión, así como la revisión de los formatos, lo anterior con el objetivo de fortalecer la construcción de propuestas municipales para la implementación de acciones encaminadas al logro de los objetivos de la AVGM y cumplir con los estándares mínimos para el acceso efectivo a “El Programa”.

11.2 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Publicadas las presentes ROP en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia deberá publicar la convocatoria en los medios de comunicación oficiales que determine para dicho fin y en la plataforma: <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>. Además, la convocatoria se dará a conocer a través de las redes sociales de la SISEMH y será difundida entre los gobiernos municipales, comisarías e institutos municipales de las mujeres con el apoyo de la Dirección de Fortalecimiento Municipal. A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, podrán acceder a la plataforma “Rumbo a la Igualdad” y subir el proyecto único con el que van a participar.

En la convocatoria se establecerán las actividades, lugares, fechas, horarios y formatos que los municipios solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiados con el apoyo económico, así como lo dispuesto en las presentes ROP.

11.3 RECEPCIÓN DE PROYECTOS

Para acceder a “El Programa”, los municipios deberán adjuntar en la plataforma “Rumbo a la Igualdad” <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> la siguiente documentación:

- I. En caso de haber sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores, el municipio debe presentar la Carta de Cumplimiento por parte de la SISEMH (Destino de inversión "B"). Dicha carta se emite una vez terminado el ejercicio del recurso y reconoce que el municipio implementó de manera correcta el proyecto¹⁰. La Carta de Cumplimiento también se emite a los municipios que con la ejecución del proyecto llevaron acciones de coinversión, sustento jurídico de las Unidades, así como el correcto seguimiento a las medidas u órdenes de protección;
- II. Presentar un proyecto a implementar que cumpla con los requisitos y formatos establecidos en las presentes ROP y en la convocatoria respectiva; Este proyecto deberá de subirse en la plataforma "Rumbo a la Igualdad", así como desglosar la coinversión con el porcentaje de acuerdo al destino de inversión (Destino de inversión "A" Creación 40%, Destino de inversión "B" Fortalecimiento 50%) con las que el municipio participará, los municipios podrán elegir los conceptos y enlistarlos dentro del proyecto de conformidad a lo establecido en los Lineamientos de Gasto y Criterios de Gasto;
- III. Copia certificada del Acta de Sesión del ayuntamiento en el que conste el punto de acuerdo que señale la participación del gobierno municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo, su Anexo Técnico y la definición de las personas funcionarias públicas autorizadas para la firma del mismo. El acta o el punto de acuerdo también deberá de establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales el monto económico que corresponda al incumplimiento;
- IV. Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia municipal y Sindicatura.
- V. Designar a una persona como enlace operativa, una persona como enlace administrativa y una persona como enlace representante de la Tesorería municipal, quienes serán las responsables de la ejecución del proyecto, mediante oficio firmado por el Presidente/a Municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación, gestión, administración y operación del proyecto. Las personas designadas como responsables deben ser funcionarias o funcionarios con poder de decisión, gestión y delegación. El formato de oficio de designación de enlace puede consultarse en el Anexo IX de las ROP;
- VI. Copia certificada del nombramiento vigente de las personas titulares de la Tesorería Municipal y las personas enlaces municipales hacia "El Programa";
- VII. Cuestionario "Fortalecimiento Institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia" acorde a su destino de inversión (Anexo VIII);
- VIII. Informe de la UEPAMVV para los municipios que participaran en el Destino de inversión "B" Fortalecimiento, pero que no participaron en ejercicio 2024;
- IX. Presentar la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores, con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se garantiza un mejor aprovechamiento del recurso posteriormente otorgado. Deberán subir listados patrimoniales con números de PESA correspondientes, en caso de no contar con ellos, subir listados de resguardos firmados por funcionarios autorizados.

¹⁰ La Carta de Cumplimiento se entrega después de la presentación del informe final y la comprobación financiera.

Los municipios deberán subir su documentación de manera digital en la plataforma “Rumbo a la Igualdad” disponible en la página: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, asegurando que se haya cargado correctamente y, adicionalmente, confirmarlo al correo electrónico: estrategiaale@jalisco.gob.mx. Es importante plasmar en la plataforma “Rumbo a la Igualdad” el correo de Presidencia municipal activo. Posterior al proceso de selección de municipios beneficiados, éstos harán la entrega física de los documentos enlistados en este apartado.

Durante este periodo, la SISEMH a través de la Dirección que opera “El Programa” asistirá proporcionando apoyo, seguimiento y soporte a los municipios participantes para aclarar y subsanar las dudas e imprevistos que se puedan presentar durante el proceso de registro, elaboración del proyecto y la carga de documentos.

11.4 VALIDACIÓN

La SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, validará que la documentación presentada por los municipios cumpla con los requisitos de forma, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes ROP y la Convocatoria. Si la documentación que el municipio adjunta cumple con lo establecido, el proyecto obtendrá el estatus de “Proyecto revisado”, lo cual implica que pasa a la siguiente etapa del proceso, que es la selección. En caso de que falte algún documento o alguno presente inconsistencias en el llenado el proyecto quedará con el estatus de “rechazado” y no podrá pasar a la etapa de dictaminación.

11.5 DICTAMINACIÓN

La dictaminación consiste en evaluar aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad, mismos que en el proceso de validación hayan adquirido el estatus de “Proyecto revisado”. Estos proyectos pasarán al proceso de dictaminación, el cual será a través de la rúbrica prevista en las presentes ROP, la dictaminación será realizada por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Dirección que opera “El Programa”, una persona en representación de la Dirección de Prevención de las Violencias, una persona en representación de la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias, una persona en representación de la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres, una persona en representación de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, una persona en representación de la Dirección de Fortalecimiento Municipal y una persona en representación del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres; donde se evaluarán las siguientes consideraciones:

- I. Que el proyecto se apegue a los objetivos de las ROP y su Convocatoria;
- II. Que el diseño del proyecto contenga perspectiva de género, que contenga una justificación e introducción robusta donde se señale de manera puntual el estado de fuerza general y especializado (para seguimiento a medidas y órdenes de protección) con el que cuenta (que incluya número de policías y patrullas, dispositivos de geolocalización, uso de tabletas, plataformas u otras TICs, etc.) así como el número de medidas y órdenes de protección dirigidas a mujeres en situación de violencia por razón de género que recibió y a las que dio seguimiento;
- III. Que el proyecto establezca con claridad su contribución para atender la AVGM;

- IV. Para los municipios que participen en el Destino de inversión "B" Fortalecimiento, verificar que los rubros a solicitar sean de fortalecimiento de lo aplicado y/o implementado en ejercicios anteriores (Es importante que se apegue a los conceptos de rubros establecidos y se soliciten conceptos que sean fortalecimiento. En caso de que los rubros se dupliquen según el histórico adquirido, será necesario justificar estos gastos);
- V. Que el proyecto responda al contexto de violencia por razón de género del municipio;
- VI. Tendrán prioridad los municipios señalados en la Declaratoria de AVGM.

El proceso de dictaminación se realizará por las personas antes descritas, a través de su personal especializado que revisará y evaluará los proyectos presentados por los municipios participantes, dentro del término establecido en el Cronograma de Actividades, bajo la siguiente rúbrica de evaluación:

| La evaluación de los proyectos con Destino de inversión "A" Creación, se realizará mediante el siguiente sistema de puntaje: | |
|---|-----------|
| Que el diseño del proyecto responda a una problemática analizada con perspectiva de género e incluya la información solicitada, que la redacción sea con lenguaje incluyente, así como su apego a los objetivos de las ROP y su convocatoria. | 50 puntos |
| Que justifique la necesidad de la creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en el Municipio. | 25 puntos |
| Si es considerado municipio prioritario. | 5 puntos |
| Que el proyecto responda al contexto de violencia por razón de género del municipio. | 10 puntos |
| Que el proyecto incorpore que ya se emiten órdenes de protección mediante Jueces, Juezas municipales, Síndico o Sindica (de ser así incorporar la cantidad de órdenes emitidas). | 10 puntos |

| La evaluación de los proyectos con Destino de inversión "B" Fortalecimiento, se realizará mediante el siguiente sistema de puntaje: | |
|---|-----------|
| Que contenga la justificación de la necesidad del fortalecimiento de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en el municipio. | 25 puntos |
| Que el diseño del proyecto responda a una problemática analizada con perspectiva de género e incluya la información solicitada, que la redacción sea con lenguaje incluyente, así como su apego a los objetivos de las ROP y su convocatoria. | 50 puntos |
| Continuidad al proyecto implementado en el Ejercicio Fiscal anterior atendiendo las recomendaciones para establecer una Agenda de Mejora. | 10 puntos |

| | |
|---|-----------|
| Se trate de un municipio prioritario. | 5 puntos |
| Que el proyecto incorpore y acredite mediante documento testado la emisión de órdenes de protección por parte de Jueces, Juezas municipales, Síndicos o Síndicas. | 10 puntos |

Para que el Gobierno Municipal pueda resultar seleccionado, de los 100 puntos posibles, deberá obtener una calificación mínima de 80 en la evaluación. Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor calificación y se procederá a seleccionar a las que obtengan los mayores puntajes y hasta agotar la suficiencia presupuestal.

El resultado del dictamen se dará a conocer a través de la plataforma "Rumbo a la Igualdad": <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>. Estos resultados son de libre acceso y se podrán consultar en el apartado "Acta de dictaminación" de dicha página web.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación, la SISEMH notificará la aprobación del proyecto a los municipios seleccionados, a través de las personas designadas enlaces, mediante oficio firmado por la persona titular de la Dirección que opera "El Programa", en el cual se requerirá la entrega física de la documentación presentada en la etapa de recepción de proyectos, para conformar el expediente financiero. El municipio que no cumpla en tiempo y forma con este requerimiento, incumple de manera automática, sin necesidad del procedimiento administrativo y se otorgará el lugar al municipio que corresponda conforme a la lista de prelación.

El otorgamiento de los apoyos quedará, en todos los casos, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la SISEMH para el ejercicio fiscal 2025.

11.6 CONVENIO DE COORDINACIÓN

Los municipios beneficiarios a través del personal autorizado, deberán suscribir un Convenio de Coordinación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, así como el Anexo Técnico correspondiente. Para ello, la SISEMH remitirá mediante correo electrónico el formato de Convenio de Coordinación, mismo que tendrá especificado los compromisos adquiridos por las partes. El municipio beneficiario deberá llenar los espacios que correspondan a la fundamentación legal aplicable a sus atribuciones y competencias.

En el Anexo técnico se presenta toda la información correspondiente al proyecto presentado en la plataforma "Rumbo a la Igualdad" y con el cual fueron seleccionados como municipios beneficiarios.

El municipio beneficiario debe entregar dichos formatos completos y debidamente firmados en cuatro tantos, en un término no mayor a dos días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos.

Los Convenios de Coordinación deben formalizarse en el ejercicio fiscal 2025, los cuales han de ser suscritos por el Gobierno Estatal, representado por la persona titular de la SISEMH y por el Gobierno de la Entidad Municipal, a través de las personas servidoras públicas autorizadas.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada entidad municipal.

El Anexo Técnico debe contener el objeto y la descripción de los recursos que el Gobierno Estatal aprobó, así como la coinvertión desagregada conforme al porcentaje correspondiente de la modalidad que el Gobierno Municipal implementará para la realización del Proyecto, además:

- I. Denominación del proyecto;
- II. Instancia responsable y designación de enlaces;
- III. Monto solicitado;
- IV. Monto de coinvertión (en porcentaje y económico);
- V. Fecha de inicio del proyecto;
- VI. Fecha de conclusión;
- VII. Descripción del proyecto, incluyendo servicios y atenciones realizadas; y
- VIII. Proyección de costo del proyecto, cronograma de gastos y actividades.

11.7 ENTREGA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Además de los juegos del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, el municipio deberá remitir en formato físico y electrónico, la siguiente documentación:

- I. Copia de carta de apertura de la cuenta bancaria productiva, la cuenta deberá de ser aperturada para el ejercicio 2025 exclusivamente para el uso, manejo, administración, desarrollo y ejecución del monto de apoyo de "El Programa", y deberá contener, nombre del municipio beneficiario, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria y nombre de la institución financiera. Asimismo, deberá contar con firma y sello de la persona Tesorera o titular de la Hacienda Pública Municipal;
- II. Listado de movimientos o estado de cuenta que acredite saldo en ceros, la cual deberá de estar firmada y sellada por la persona Tesorera o titular de la Hacienda Pública Municipal;
- III. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el municipio beneficiado, con la descripción "Aportación del Gobierno del Estado para el proyecto "DENOMINACIÓN DEL PROYECTO" del Programa Estrategia ALE. Es importante que el nombre del proyecto sea exactamente el mismo con el que se realiza el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico; con los archivos electrónicos en formatos "PDF" y "XML", el cual ha de cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, y contar con firma y sello de la persona Tesorera o titular de la Hacienda Pública Municipal (**Se deberá de presentar la validación ante el SAT del CFDI, firmada y sellada por la persona titular de la Hacienda Pública Municipal**);
- IV. Copia simple del nombramiento vigente como persona servidora pública e identificación oficial de las o los funcionarios públicos que suscribirán el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.

Tomar en cuenta que, para efecto de la dispersión del recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), se les hará llegar el formato de "abono en cuenta" para su llenado, firmado y sellado por parte de Tesorera/Tesorero o Encargada de la hacienda municipal.

La documentación anterior deberá de entregarse en tres tantos originales.

11.8 GESTIÓN DE LOS RECURSOS

La SISEMH gestionará ante la SHP, la transferencia de los recursos dentro de los 60 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados y de acuerdo a los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos firmados por el municipio, una vez concluido los trámites administrativos correspondientes.

Los recursos económicos serán depositados en una cuenta productiva que el municipio beneficiario aperture en la institución financiera de su elección. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto del apoyo asignado por la SISEMH, y será ejercido para el uso, manejo, administración, desarrollo y ejecución del Proyecto. El recurso económico otorgado por la SISEMH que no se encuentre devengado y comprobado al 31 de octubre de 2025, deberá reintegrarse con sus respectivos intereses mediante cheque certificado a favor de la SHP o en los términos de las disposiciones aplicables en la materia a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

Asimismo, en el municipio deberá entregar debidamente firmado el comprobante de recepción del recurso, correspondiente al Anexo XII.

11.9 REALIZACIÓN DEL PROYECTO

A partir de la recepción de los recursos de "El Programa", los municipios, deberán iniciar, en el caso del Destino de inversión "A" Creación; y dar continuidad, en el caso del Destino de inversión "B" Fortalecimiento, con la operación de las actividades y acciones señaladas en el proyecto y el Anexo Técnico. En todo momento la SISEMH, a través de la Dirección que opera "El Programa" podrá solicitar informes sobre los avances de las acciones a la persona responsable designada; y podrá emitir recomendaciones al municipio para la correcta aplicación de los proyectos, así como realizar visitas en campo. Estas visitas se realizan con la finalidad de supervisar el seguimiento puntual que se esté llevando a cabo en las UEPAMVV con motivo de la implementación del proyecto; se revisará que se encuentre físicamente el mobiliario adquirido, unidades vehiculares, el uso de uniformes, las bitácoras de seguimiento, el correcto uso de los dispositivos de geolocalización, así como las visitas y rondines que realizan las y los agentes policiales que llevan como parte del proceso con las usuarias de la Unidad que tengan medida u orden de protección.

11.10 ADQUISICIÓN DE RUBROS DESTINO DEL RECURSO AUTORIZADO

Cuando se complete el proceso de dispersión del recurso, el municipio estará en condiciones para realizar las adquisiciones de los rubros de gasto autorizados. Es importante que se tengan presentes las tres cotizaciones y se elija aquella que se apegue al presupuesto validado en la dictaminación; a la vez, se deberá de incorporar los bienes y servicios de conformidad al Anexo Técnico.

11.11 PRESENTACIÓN DE INFORMES BIMESTRALES DE SEGUIMIENTO A MEDIDAS Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Los municipios participantes en el Destino de inversión "B" Fortalecimiento, deberán de presentar desde el momento de recibir la dispersión del recurso, el reporte de los servicios y seguimientos a las medidas u órdenes de protección de los meses del año en curso, como parte complementaria al proyecto, y posteriormente se deberá presentar de manera bimestral completando el formulario de Google que sea compartido por la Dirección que opera "El Programa", a través de la Unidad de

Seguimiento de las Medidas y Órdenes de protección. Los reportes deberán incluir, tanto el seguimiento que se realice de manera presencial a través de visitas periódicas, como el que se realice mediante llamadas telefónicas, y la periodicidad deberá responder a la semaforización de riesgo de cada víctima. Además, en el reporte deberán señalar cuántas víctimas de las que dan seguimiento han reportado nuevos hechos, a cuántas se les han variado las medidas de protección por esta situación, a cuántas se les han extendido los plazos, cuántas han sido víctimas de feminicidio u homicidio doloso y contaban con medida u orden de protección, entre otros datos relevantes para "El Programa".

Los municipios que participen en el Destino de inversión "A" Creación, deberán informar de manera bimestral el correcto seguimiento a medidas u órdenes de protección.

Los meses para la entrega de los informes se deberán contabilizar a partir de la fecha de la dispersión del recurso.

11.12 PRESENTACIÓN DE INFORMES BIMESTRALES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS BRINDADOS POR LAS UEPAMVV

Es obligación de los municipios beneficiarios presentar un informe bimestral en el formato establecido en el Anexo VI; se deberán de tomar en cuenta los dos meses a partir de la fecha de la dispersión del recurso. En el presente informe se describirán las acciones llevadas a cabo para iniciar la creación de las UEPAMVV en las comisarías y en el caso de continuidad, los avances para la "adquisición de rubros del destino del recurso", así como detallar las gestiones implementadas para la contratación de personal, adquisición de dispositivos electrónicos de geolocalización o las pertinentes para dar sustento jurídico a las UEPAMVV dentro de los Reglamentos Municipales, acción que habrá de iniciarse al momento de firmar el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.

11.13 VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA REVISIÓN DE ACCIONES MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

La Dirección que opera "El Programa" realizará visitas *in situ* a las UEPAMVV para verificar la implementación de "El Programa" y la continuidad del mismo. Las visitas son acciones de seguimiento para corroborar que se estén llevando a cabo las actividades descritas de conformidad al Anexo Técnico. Las visitas podrán ser con o sin previo aviso a los municipios.

11.14 ENTREGA DEL INFORME FINAL CON COMPROBACIÓN FINANCIERA

De conformidad con las presentes ROP y al Convenio de Coordinación, los municipios deberán presentar el "Informe Final", en el formato establecido en el Anexo VII. En dicho informe se deberán describir las acciones y metas logradas con la incorporación de actividades de la UEPAMVV en las comisarías municipales; se deberá incorporar el concentrado de comprobación del gasto, así como todos los medios de verificación para demostrar la correcta implementación y ejecución del proyecto presentado.

Una vez revisado el Informe Final y la comprobación financiera a través de la facturas y fotografías de los rubros adquiridos, en el caso de tener algún "monto no ejercido" los municipios deberán de reintegrar el recurso mediante transferencia electrónica o cheque certificado a nombre de la SHP. El documento deberá ser entregado a la Dirección que opera "El Programa" quien a su vez realiza la

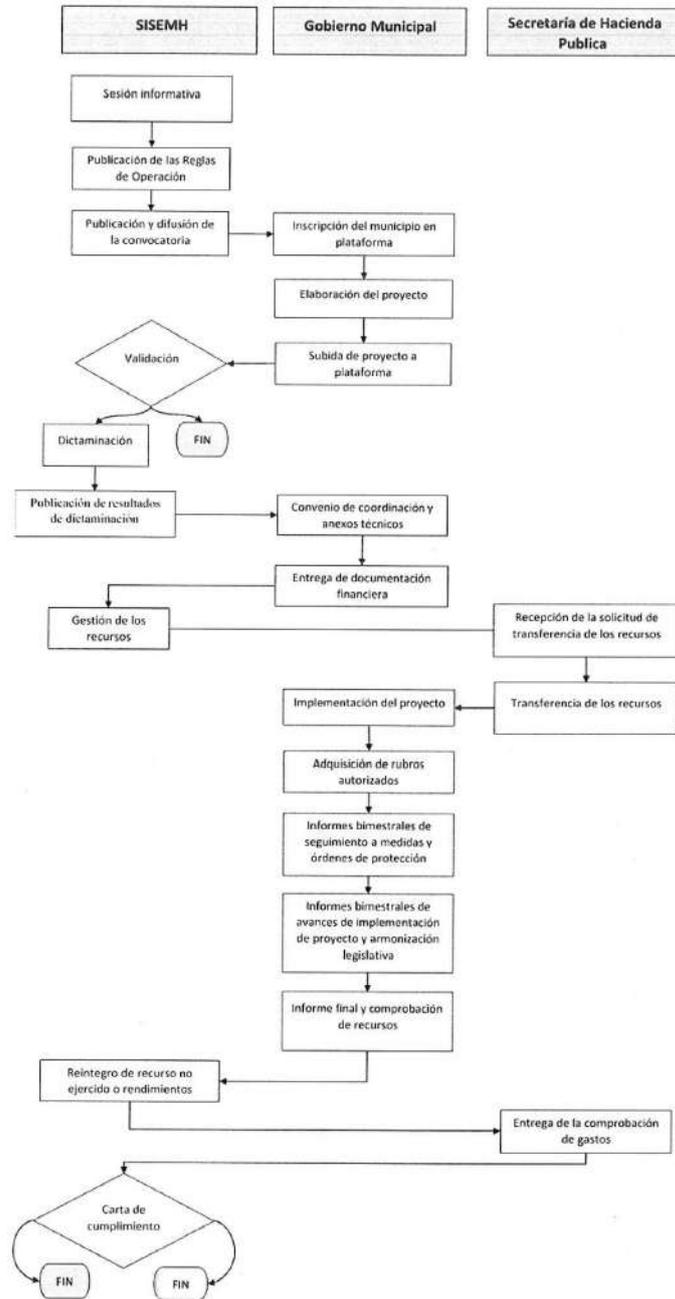
gestión interna del reintegro a la Dirección Administrativa de la SISEMH. Se deberá considerar del 1 al 15 de noviembre de 2025 para efectuar reintegros.

11.15 CARTA DE CUMPLIMIENTO

Cuando el municipio beneficiario entrega en tiempo y forma el Informe Final y la comprobación financiera, siempre y cuando haya ejercido el recurso correctamente y se valide la implementación del proyecto por la Dirección que opera "El Programa", se emitirá la Carta de Cumplimiento. La Carta de Cumplimiento está sujeta, además, a que con la ejecución del proyecto se haya llevado la coinversión correspondiente al destino de inversión que corresponda, así como las gestiones para dar sustento jurídico a las UEPAMVV (actas del Ayuntamiento y/o publicación de la reforma a los reglamentos municipales), así como el correcto seguimiento a las medidas u órdenes de protección.

La SISEMH podrá realizar observaciones para posibles mejoras en la continuación de los trabajos de las UEPAMVV.

11.16 ESQUEMA DE PROCESOS



12. ENTREGA DE RECURSOS, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 PROCESO PARA LA DISPERSIÓN DE RECURSOS AL MUNICIPIO.

Para la entrega de los recursos a los Gobiernos Municipales, la SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa, solicitará ante la SHP los recursos para los municipios beneficiados, anexando lo siguiente:

- I. Oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación de "El Programa", con la instrucción de pago de recursos para el municipio beneficiado, firmado por la persona funcionaria pública facultada de la SISEMH, el cual deberá contener:
 - A. Nombre de "El Programa".
 - B. Nombre del municipio beneficiado con "El Programa".
 - C. Registro Federal de Contribuyentes del municipio beneficiado con "El Programa".
 - D. Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo de "El Programa".
 - E. Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
 - F. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
- II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
- III. Original del Convenio de Coordinación suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la SISEMH y el municipio beneficiado.
- IV. Copia certificada del Acta de Sesión del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado mediante la cual se autorice a las personas funcionarias públicas del municipio a suscribir el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico.
- V. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por el municipio, en favor de la SHP, firmado en original por el Encargado o Encargada de la Hacienda Municipal y por el o la titular de la Dirección responsable de la estrategia.
- VI. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
- VII. Copia de las ROP de "El Programa", se presentarán únicamente en el primer trámite.
- VIII. Comprobante de la recepción del apoyo al Municipio, contenido en el Anexo XII.

De no existir observaciones, la SHP procederá a la transferencia del recurso al municipio en una sola ministración dentro de los 60 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación para la ejecución de las acciones. La dispersión del recurso a los municipios, estará sujeto en los tiempos y plazos determinados por la Secretaría de la Hacienda Pública.

La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, dictaminación, selección de beneficiario, evidencia, reporte, informes, revisiones, expedientes y padrón de municipios beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación enviada a la SHP en los términos de este apartado.

La SISEMH deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

12.2 EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO POR LOS MUNICIPIOS

Los Gobiernos Municipales deberán integrar a la Hacienda Pública Municipal los recursos, debiendo informar en su cuenta pública los recursos provenientes de "El Programa", aplicando para la ejecución y comprobación del gasto lo previsto en el Convenio de Colaboración, la legislación fiscal vigente y demás normatividad aplicable.

La documentación soporte del proceso del municipio, correspondiente a contratos, ejecución, expedientes, informes, supervisión, evidencias, comprobación del gasto, etc., deberá permanecer bajo el resguardo de este, y tendrá que estar disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes. "El Programa" deberá ser concluido de conformidad a los plazos establecidos en los Convenios de Coordinación suscritos, sin exceder del 30 de noviembre del 2025.

Los Gobiernos Municipales y la SISEMH se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando estricto apego a las Reglas de Operación de "El Programa", Convenios de Coordinación, así como la normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado o aplicados a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren ejercido al 31 de octubre del 2025, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el día 15 de noviembre del ejercicio fiscal 2025.

La SISEMH por conducto de la Dirección General o unidad ejecutora de gasto por conducto de la Dirección o unidad operativa comprobará a la SHP el recurso erogado de "El Programa" a más tardar el 31 de diciembre del 2025, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio del beneficiario.
- Nombre del Beneficiario.
- RFC del beneficiario.
- Monto del Apoyo.
- Referencia del número de solicitud de pago.

12.3. REINTEGRO DE RECURSOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO

En caso del incumplimiento al convenio por parte del Gobierno Municipal, este hará el reintegro de los recursos, en los términos de los párrafos anteriores, en el supuesto que no lo efectúe, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la SHP, realizará el correspondiente descuento de sus participaciones estatales, del monto económico al incumplimiento, el cual será determinado mediante el procedimiento previsto en el punto 10.3.5 de esta Regla y al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento donde autoriza realizar dicho procedimiento.

12.4 EJERCICIO DE GASTOS DE OPERACIÓN

La SISEMH podrá disponer hasta el 5% del presupuesto de "El Programa" para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas ROP. Estos se entenderán como:

Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de personal en la modalidad de honorarios, contratación de personal operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de Reglas de Operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos de programa. Adquisición de materiales y suministros como: insumos de papelería, materiales y útiles de enseñanza, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa.

Para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, solicitará el alta de los perfiles a la Dirección Administrativa quien a su vez hará llegar mediante oficio a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración, el alta de cada uno de los perfiles; dicho oficio deberá incluir lo siguiente:

- Nombre de la persona a contratar.
- Clave presupuestal con el recurso disponible.
- Copia de las Reglas de Operación del Programa (Únicamente en el primer trámite)
- Copia del contrato celebrado en la modalidad de honorarios.
- Temporalidad del contrato.
- Monto del contrato.

Una vez recibidos en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, ésta realizará las gestiones necesarias para que la Dirección de Gasto de Servicios Personales de la SHP emita el pago correspondiente a cada una de las personas contratadas a través del capítulo 4000 de la SISEMH.

Para los efectos de la contratación de personal en la modalidad de honorarios, con cargo a los gastos de operación del programa podrá realizarse a partir de la entrada en vigor de la Regla de Operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO¹¹

| Nivel | Indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo | Meta 2025 | Mecanismo de seguimiento |
|-----------|---|--|---|-----------|--|
| Fin | Posición en el Índice de Desarrollo Democrático | Mide el desarrollo democrático por entidad, basado en tres planos o dimensiones de la democracia: 1. Democracia de los ciudadanos; 2. Democracia de las instituciones; y 3. Ejercicio de poder efectivo para gobernar. | Considera un número extenso de indicadores: 32 en total, agrupados en 4 dimensiones. En el marco de ésta medición, el IDD-Mex presenta 2 subíndices o índices parciales que caracterizan 2 aspectos centrales del desempeño del sistema democrático para cada entidad estatal. Se trata de los subíndices "Respeto de los derechos políticos y libertades civiles" y "Calidad institucional y eficiencia política" Para más información pueden consultar la siguiente liga: http://www.idd-mex.org | 11.0 | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://sigci.jalisco.gob.mx/IDam |
| Propósito | Feminicidios | El delito de "feminicidio" se da cuando se priva de la vida a una mujer por razones de género y concurren una o más de las siguientes conductas: I. Cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, amistad o cualquier otra relación de hecho. II. Cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente o cualquiera otra que implique confianza, | Sumatoria de denuncias (Averiguaciones Previas iniciadas y/o Carpetas de Investigación) registradas por el delito de feminicidio en el año. | 10.0 | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://sigci.jalisco.gob.mx/IDam |

¹¹ La presente tabla muestra la cadena de resultados directos de "El Programa" y los resultados para el desarrollo. Se muestran los elementos de Fin, Propósito y Componentes 1 y 2 correspondientes a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) presupuestal y un indicador de seguimiento al objetivo general de "El Programa". Para consultar su versión ampliada, actualizada e información técnica de los indicadores de la MIR, se puede acceder a la siguiente liga <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

| | | | | | |
|--|---|---|---|--|--|
| | | | | | |
| <p>subordinación o superioridad.</p> <p>III. Cuando el sujeto activo haya cometido actos de odio o misoginia contra la víctima.</p> <p>IV. Cuando el sujeto activo haya realizado actos de violencia familiar en contra de la víctima.</p> <p>V. Cuando de la escena del crimen se desprendan indicios de humillación o denigración de parte del sujeto activo hacia la víctima.</p> <p>VI. Cuando el sujeto activo haya infringido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones a la víctima, previas o posteriores a la privación de la vida.</p> <p>VII. Cuando el sujeto activo haya cometido sobre la víctima otro delito, de tipo sexual.</p> <p>VIII. Cuando el sujeto activo actúe por motivos de homofobia.</p> <p>IX. Cuando existan antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo contra la víctima</p> <p>X. Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en lugar público.</p> <p>XI. Cuando la víctima haya sido incomunicada.</p> | <p>El índice tiene el objetivo de mostrar, mediante la sumatoria de la ponderación de seis indicadores, el grado de cumplimiento de la atención especializada y seguimiento puntual que brindan las UEPAMVV a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección.</p> | <p>Índice de resultados del Programa Estrategia ALE</p> | <p>Indicador de resultados¹²</p> | <p>1</p> | <p>Informe final del programa "Estrategia ALE", DAMJ. SISEMH 2025.</p> |
| | | | | <p>(Tasa de variación de órdenes de protección + Tasa de variación de medidas de protección + Porcentaje de dispositivos activos comprados por el Programa Estrategia ALE + Promedio de rondines realizados anualmente por las UEPAMVV + Porcentaje de llamadas efectivas de Código de Violeta atendidas + Porcentaje de</p> | |

¹² En el Anexo I. B. se encuentra una tabla que desglosa cada uno de los indicadores que conforman el índice. Los resultados de este índice y su respectiva interpretación serán publicados, a más tardar el 31 de marzo del 2026, en el informe final del Programa "Estrategia ALE", a través la página de internet de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consultas/>.

| | | | | | |
|------------|--|---|--|-------|---|
| Componente | Porcentaje de acciones ejecutadas para la entrega de apoyos económicos | Mide las acciones ejecutadas por el programa "Estrategia ALE" para la entrega de apoyos económicos entregados a los beneficiarios del programa. | municipios de continuidad del programa Estrategia ALE) | 100.0 | Agenda de actividades actualizada trimestralmente elaborada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Disponible en la plataforma https://igualdad.jalisco.gob.mx/ |
| Actividad | Porcentaje de proyectos aprobados para el destino "A" de "Estrategia ALE" | Mide los proyectos aprobados enviados por los municipios para las Comisarias Municipales para su participación en el destino de inversión "A" del Programa "Estrategia ALE" | (Número de proyectos aprobados para el destino de inversión "A" en el trimestre t/Número de proyectos programados para el destino de inversión "A" en el trimestre t) *100 | 100.0 | Listado de beneficiarios. "Estrategia ALE". Elaborado trimestralmente y ubicados en la Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. |
| Actividad | Porcentaje de proyectos aprobados para el destino "B" de "Estrategia ALE" | Mide los proyectos aprobados enviados por los municipios para las Comisarias Municipales para su participación en el destino de inversión "B" del Programa "Estrategia ALE" | (Número de proyectos aprobados para el destino de inversión "B" en el trimestre t/Número de proyectos programados para el destino de inversión "B" en el trimestre t) *100 | 100.0 | Listado de beneficiarios de "Estrategia ALE". Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. |
| Componente | Porcentaje de acciones operativas y de seguimiento realizadas por Estrategia ALE | Mide el avance de las acciones para la operación y seguimiento del programa público Estrategia ALE como lo son las capacitaciones impartidas al estado de fuerza municipal que atiende a mujeres adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género y las visitas a comisarías municipales que son beneficiarias del programa, así como las vistas de seguimiento | (Número de acciones operativas y de seguimiento efectuadas en el trimestre t/Número de acciones operativas y de seguimiento programadas en el trimestre t) *100 | 100.0 | Base de datos de folios correspondientes a los municipios dictaminados para el Ejercicio fiscal 2025 elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. |

| | | | | | | |
|-----------|--|---|---|--|-------|--|
| | | para la implementación adecuada de los proyectos. | Mide el cumplimiento de las y los agentes de policía de los municipios beneficiados que cursaron al 100% la currícula del programa de capacitación. Del total de 128 agentes de policías de las 32 unidades, el 90% (70) de las y los agentes de policía de los municipios beneficiados cursan al 100% la currícula del programa de capacitación. | Número de policías de Unidades Especializadas que completaron el programa de capacitación en el trimestre t/Número de policías de Unidades Especializadas programados para completar el programa de capacitación en el trimestre t) *100 | 100.0 | Registros administrados del programa de capacitación. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. |
| Actividad | Porcentaje de policías capacitados a través del Programa de Capacitación Especializada | | | (Número de visitas efectuadas a comisarías municipales en el trimestre t/Número de visitas programadas a comisarías municipales en el trimestre t) *100 | 100.0 | Cronograma de actividades de seguimiento del programa Estrategia ALE. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. |
| Actividad | Porcentaje de municipios que cuentan con UPEAMVV. | Mide los municipios beneficiarios por el programa que implementan estrategias para el fortalecimiento de las comisarías municipales mediante la instalación de las Unidades Policiales Especializadas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia | | (Número de municipios que cuentan con UPEAMVV en el trimestre t/Número de municipios programados a contar con UPEAMVV en el trimestre t) *100 | 100.0 | Base de datos de seguimiento Estrategia ALE 2024. Elaborado Trimestralmente y ubicado en la Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. |

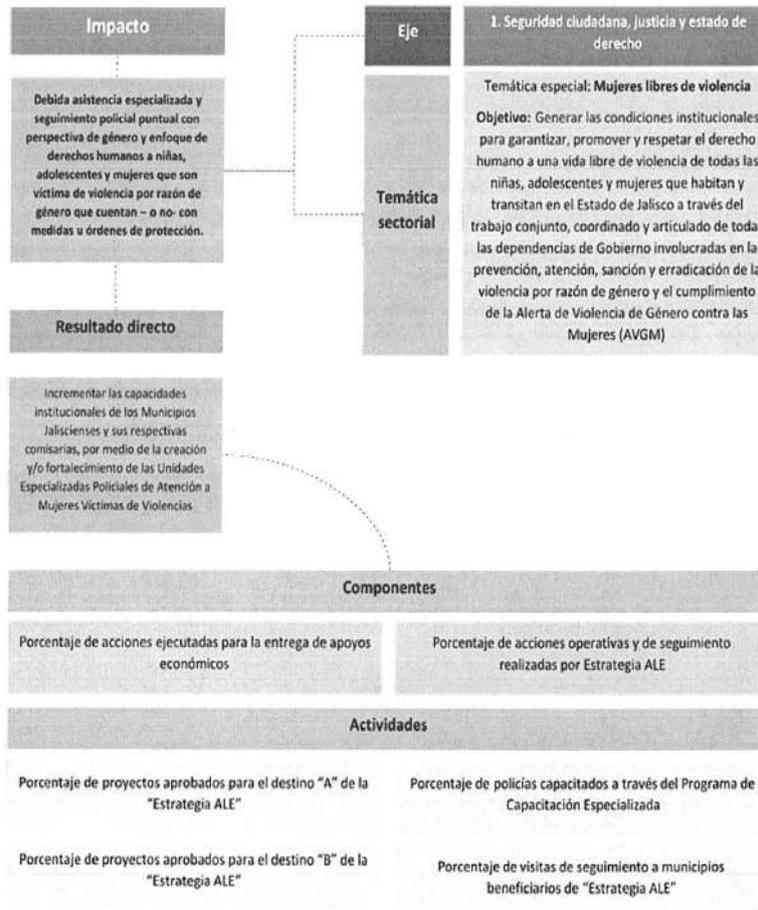
13.2 CADENA DE RESULTADOS

Gráfico 12. Cadena de resultados

| Nivel | Indicadores | Metas |
|--------------|--|-------|
| Fin | Posición en el Índice de Desarrollo Democrático | 11 |
| Propósito | Feminicidios | 10 |
| Resultados | Índice de resultados del programa Estrategia ALE | 1 |
| Componente 1 | Porcentaje de acciones ejecutadas para la entrega de apoyos económico | 100% |
| Actividad | Porcentaje de proyectos aprobados para el destino "A" de *Estrategia ALE* | 100% |
| Actividad | Porcentaje de proyectos aprobados para el destino "B" de *Estrategia ALE* | 100% |
| Componente 2 | Porcentaje de acciones operativas y de seguimiento realizadas por Estrategia ALE | 100% |
| Actividad | Porcentaje de policías capacitados a través del Programa de Capacitación Especializada | 100% |
| Actividad | Porcentaje de visitas de seguimiento a municipios beneficiarios de "Estrategia ALE" | 100% |
| Actividad | Porcentaje de municipios que cuentan con UPEAMVV | 100% |

Fuente 15. Elaboración propia.

Gráfico 13. Resultados de "El Programa" y efectos en el desarrollo



Fuente 16. Elaboración propia.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>. Los avances de los indicadores que están contenidos en la MIR podrán ser consultados en el Portal Presupuesto Ciudadano (<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx>). Para realizar esta consulta hay que realizar el siguiente procedimiento:

1. Ir al botón "Transparencia" y darle clic.
2. Posteriormente dar clic en el botón "Seguimiento programas presupuestarios".
3. Localizar la pestaña "Avance Físico", elegir el año 2025.
4. Posteriormente, en el buscador colocar el nombre del programa "Estrategia ALE" o usar el filtro de "Programa Presupuestario" en la columna "Categoría funcional-programática" y seleccionar: "836 Estrategia ALE".

Cabe aclarar que este programa entrega apoyos en una sola ministración al año por lo cual las metas se plantean de manera anual.

15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de "El Programa", implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido "El Programa" será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

Hasta el ejercicio fiscal 2023, "El Programa" cuenta con dos evaluaciones. La primera es una evaluación complementaria interna que se llevó a cabo en 2020. Su objetivo era analizar cómo y en qué medida los objetivos y alcances del Programa "Estrategia ALE" coadyuvaron al logro de los objetivos de la AVGM y la AVCM. Esta evaluación interna también describió la gestión operativa e identificó limitantes tanto normativas como operativas que, en el pasado, complicaron la gestión del Programa¹³. La segunda evaluación fue participativa y se realizó en el periodo 2020-2021. Se titula *Evaluación con participación al Programa "Estrategia ALE" de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres* y su objetivo era generar recomendaciones para mejorar la gestión y el desempeño del programa¹⁴. En cada ejercicio realizado los resultados de las evaluaciones han permitido retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

En 2024 "El Programa" no se incluyó en el Programa Anual de Evaluación (PAE), ni se realizó alguna evaluación complementaria. No obstante, "El Programa" en sí mismo, cuenta con ejercicios anuales de evaluación mediante el Informe Final Anual que presenta la Dirección que opera "El Programa"¹⁵.

¹³ Los resultados completos de estas evaluaciones se pueden consultar en la página oficial de la SISEMH.

¹⁴ Los resultados se pueden consultar en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/node/754>.

¹⁵ Para consultar los Informes Finales de los programas de la SISEMH: [Consultas Archivo - Sitio web de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Jalisco](#)

Durante el ejercicio fiscal 2025, "El Programa" no se incluirá en el Programa Anual de Evaluación (PAE), ni se realizará alguna evaluación complementaria.

No obstante, como ejercicio anual de evaluación, se mantendrá el Informe Final Anual que presenta la Dirección que opera "El Programa", en el cual se incluyen los siguientes aspectos de evaluación: Resultados esperados y obtenidos, Indicadores de resultados, Evaluación y Conclusiones, comparando las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo. Este informe deberá publicarse a más tardar el 31 de marzo del 2026, en la página oficial de la SISEMH.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Las ROP se publicarán en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco", además la SISEMH se encargará de difundir "El Programa", las mencionadas ROP, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara, en las diferentes entidades públicas de los ayuntamientos del Estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH y en: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de "El Programa", se deberá ingresar a Transparencia de Información Presupuestal, en la página: <https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>.

Para revisar el avance en el cumplimiento de metas, indicadores de gestión y desempeño realizadas a "El Programa" se podrá consultar el Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), de "El Programa", en la siguiente liga <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/118/234> o de manera directa <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=123&palabraClave=>.

Referente a las evaluaciones a "El Programa", se podrán consultar en la plataforma "Mis Programas" de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de "Información Complementaria" y "Evaluaciones", disponibles en la página: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/780>.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en la publicidad e información relativa a "El Programa", deberá utilizarse la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

16.1 QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Gobiernos Municipales interesados en la incorporación a "El Programa", la Contraloría Social de "El programa" o cualquier persona interesada, tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta "El Programa".

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico se realizarán a través de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3679 2470, a través del sitio oficial <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto> o por comparecencia en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Cuando las quejas o denuncias impliquen presuntas faltas administrativas cometidas por personal de la SISEMH, podrán ser dirigidas directamente ante el Órgano Interno de Control, situado en el piso 1 de la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

“El Programa” está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y/o Actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura y catálogos para la transferencia de los padrones de personas beneficiarias, responsabilidades y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el padrón de los municipios beneficiarios, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y podrá ser consultado en el siguiente sitio: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>.

La Dirección que opera “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetándose a los principios de protección a la información, así como de los datos personales; en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera trimestral según las fechas indicadas por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/consultar?tipo=0&periodo=20>.

Al pulsar en el filtro “programas” desplegará el listado de programas sociales donde se encontrará “Estrategia ALE”, al dar clic en el nombre aparecerá una tabla que contendrá los siguientes campos:

- Nombre o Razón Social de Organización/Municipio
- Municipio
- Dependencia
- Programa
- Tipo de Apoyo
- Concepto del Apoyo
- Monto

- Fecha de Entrega

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La SISEMH da cuenta a través del "Informe de registro y seguimiento de las actividades de promoción y operación de las actividades de Contraloría Social 2022"¹⁶, de la inoperancia en la ejecución, supervisión y vigilancia de contraloría social en "El Programa", toda vez que la población con la que se debe implementar el mecanismo, son las y los agentes de policía que integran las UEPAMVV de las comisarías municipales. Lo anterior no es lo ideal porque se interviene con personas funcionarias públicas con un grado de subordinación, que puede contravenir con el ejercicio. Por otro lado, se encuentran las mujeres que reciben los servicios especializados de atención por parte de las UEPAMVV, que requieren distintos niveles de protección por la situación de riesgo en la que se encuentran, resultando imposible exponerlas a un ejercicio que pueda resultar revictimizante o que las ponga en situación de riesgo.

Por lo antes expuesto, se justifica que "El Programa" no llevará a cabo la promoción y realización de acciones para la integración y operación de la Contraloría Social para el ejercicio 2025.

Además, la obligación de rendir cuentas sobre la ejecución de los recursos públicos asignados a "El Programa", no queda sin ser atendida, ya que el Órgano Interno de Control, así como los Entes Fiscalizadores, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde verificar y evaluar que, el actuar de las Dependencias, sea de acuerdo a la normatividad aplicable, esto a través de los procedimientos de auditorías, revisiones y visitas, mismos que pueden ejecutar en cualquier etapa del proceso de "El Programa".

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIA

La SISEMH se encargará de publicar la convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara, en las diferentes entidades públicas de los ayuntamientos del Estado de Jalisco, así como en los medios de comunicación oficiales que determine la SISEMH para su difusión.

¹⁶ El Informe de registro y seguimiento de las actividades de promoción y operación de las actividades de Contraloría Social 2022 se puede consultar en el siguiente sitio: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consulta-categoria/normatividad/>

19.1 ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efectos las Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2024.

TERCERO. Los municipios beneficiarios del programa durante el ejercicio 2024, deberán haber comprobado a cabalidad el ejercicio del recurso entregado, así como haber cumplido con las obligaciones y requisitos a las cuales quedaron sujetas, a efecto de poder acceder a los beneficios del programa para el ejercicio 2025.

Así lo acordó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

20. ANEXOS

ANEXO I. A. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA¹⁷

Programa Presupuestario 836
Estrategia ALE

| Nivel | Resumen narrativo | Nombre del indicador | Fórmula | Fuentes de información | Frecuencia | Meta 2025 | Unidad de medida | Medios de verificación | Supuestos |
|-------|--|---|--|---|------------|-----------|------------------|--|--|
| Fin | Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos; se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente. | Posición en el Índice de Desarrollo Democrático | Considera un número extenso de indicadores: 32 en total, agrupados en 4 dimensiones. En el marco de ésta medición, el IDD-Mex presenta 2 subíndices o índices parciales que caracterizan 2 aspectos centrales del desempeño del sistema democrático para cada entidad estatal. Se trata de los subíndices "Respeto de los derechos políticos y libertades civiles" y "Calidad institucional y eficiencia política". Para más información pueden consultar la siguiente liga: https://www.idd-mex.org | Polilat y la Fundación Konrad Adenauer. Índice de Desarrollo Democrático de México, 2021. | Anual | 11.00 | Posición | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://segr.jalisco.gob.mx/tr/Dam | Las y los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación de la seguridad ciudadana y el estado de derecho. |

¹⁷ La Matriz de Indicadores de Resultados de "El Programa" está sujeta a modificaciones. Para consultar la versión actualizada e información técnica de indicadores, se puede acceder a la siguiente liga: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

| | | | | | | | |
|--|--|--|---|---------------|--|---|---|
| <p>Las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan en Jalisco cuentan con las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia, con el trabajo conjunto coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).</p> | <p>Sumatoria de denuncias (Averiguaciones Previas iniciadas y/o Carpetas de Investigación) registradas por el delito de feminicidio en el año.</p> | <p>Dirección de Planeación y Estadística. Fiscalía del Estado de Jalisco. Cifras preliminares 2022.</p> | <p>Mensual</p> | <p>10.00</p> | <p>Averiguaciones previas / carpetas de investigación</p> | <p>En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</p> | <p>Las normas locales, Leyes, Código Civil y Penal, reglamentos, protocolos, entre otros; están actualizadas y armonizadas de conformidad con los estándares internacionales.</p> |
| <p>Propósito</p> | <p>Feminicidios</p> | <p>Acta de dictaminación del Programa "Estrategia ALE". Elaborada por la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia y publicada en la Plataforma rumbo a la Igualdad https://rumbolaigualdad.jalisco.gob.mx</p> | <p>Trimestral</p> | <p>100.00</p> | <p>Agenda de actividades actualizada trimestralmente elaborada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Disponible en la plataforma https://igualdad.jalisco.gob.mx/</p> | <p>Las municipalidades presentan solicitudes para acceder a los recursos que otorga el Programa "Estrategia ALE".</p> | |
| <p>Componente</p> | <p>Violencia de</p> | <p>(Número de acciones ejecutadas para la entrega de apoyos económicos en el trimestre t / Número de acciones programadas para la entrega de apoyos económicos en el trimestre t) * 100</p> | <p>Porcentaje de acciones ejecutadas para la entrega de apoyos económicos</p> | <p>100</p> | <p>G1-Apoyos económicos entregados a los municipios a través del programa Estrategia ALE (AVGM) para la creación y fortalecimiento de Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia</p> | <p></p> | |

| | | | | | | | | | |
|------------|---|--|---|--|------------|--------|------------|--|--|
| Actividad | G1-03-Proyectos aprobados a los gobiernos municipales por su participación en el destino de inversión "A" del Programa "Estrategia ALE" | Porcentaje de proyectos aprobados para el destino "A" de "Estrategia ALE" | (Número de proyectos aprobados para el destino de inversión "A" en el trimestre t / Número de proyectos programados para el destino de inversión "A" en el trimestre t) * 100 | Padrón único de beneficiarios. Elaborado trimestralmente por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y publicados en https://padronunic.jalisco.gob.mx/ | Trimestral | 100.00 | Proyecto | Listado de beneficiarios. "Estrategia ALE". Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. | Los municipios cumplen con los requisitos necesarios para participar en el programa Estrategia ALE para el fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en las comisarías municipales |
| Actividad | G1-04-Proyectos aprobados a los gobiernos municipales por su participación en el destino de inversión "B" del Programa "Estrategia ALE" | Porcentaje de proyectos aprobados para el destino "B" de "Estrategia ALE" | (Número de proyectos aprobados para el destino de inversión "B" en e trimestre t / Número de proyectos programados para el destino de inversión "B" en el trimestre t) * 100 | Padrón único de beneficiarios. Elaborado trimestralmente por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y publicados en https://padronunic.jalisco.gob.mx/ | Trimestral | 100.00 | Porcentaje | Listado de beneficiarios de "Estrategia ALE". Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. | Los municipios cumplen con los requisitos necesarios para participar en el programa Estrategia ALE para el fortalecimiento de las UEPAMVV en las comisarías municipales. |
| Componente | G2-Acciones operativas y de seguimiento realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Estrategia ALE (AVGM) | Porcentaje de acciones operativas y de seguimiento realizadas por Estrategia ALE | (Número de acciones operativas y de seguimiento efectuados en el trimestre t / Número de acciones operativas y de seguimiento programadas en el trimestre t) * 100 | Reglas de Operación del Programa Público "Estrategia ALE". Elaborado por la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en https://periodicoof.jalisco.gob.mx/ | Trimestral | 100.00 | Porcentaje | Base de datos de folios correspondiente a los municipios dictaminados para el Ejercicio fiscal 2025 elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. | Los municipios presentan solicitudes para acceder a los recursos que otorga el Programa "Estrategia ALE" |

ANEXO I. B. Índice de resultados del Programa Estrategia ALE desglosado.

| Indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo | Meta 2025 | Mecanismo de seguimiento | Ponderación |
|---|---|--|-----------|---|-------------|
| Tasa de variación de órdenes de protección | Este indicador muestra el comportamiento de las órdenes de protección que dan seguimiento a la UEPAMVV antes y después del ejercicio fiscal en curso. | $\left[\frac{\text{Total de órdenes de protección notificadas a la UEPAMVV de los municipios del año en curso} / \text{Total de órdenes de protección de los municipios del ejercicio inmediato anterior}}{\text{Total de órdenes de protección de los municipios del ejercicio inmediato anterior}} - 1 \right] * 100$ | 50% | Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2025. | 0,1 |
| Tasa de variación de medidas de protección | Este indicador muestra el comportamiento de las medidas de protección que dan seguimiento a la UEPAMVV antes y después del ejercicio fiscal en curso. | $\left[\frac{\text{Total de medidas de protección notificadas a la UEPAMVV de los municipios del año en curso} / \text{Total de medidas de protección de los municipios del ejercicio inmediato anterior}}{\text{Total de medidas de protección de los municipios del ejercicio inmediato anterior}} - 1 \right] * 100$ | 7% | Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2025. | 0,1 |
| Porcentaje de dispositivos activos comprados por el Programa Estrategia ALE | Este indicador muestra el porcentaje de dispositivos están siendo utilizados por usuarias | $\left(\frac{\text{Total de dispositivos activos} / \text{Total de dispositivos comprados por el programa Estrategia ALE}}{\text{Total de dispositivos activos} / \text{Total de dispositivos comprados por el programa Estrategia ALE}} \right) * 100$ | 100% | Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2025. | 0,1 |
| Promedio de rondines realizados anualmente por las UEPAMVV | Este indicador muestra el promedio de rondines realizadas anualmente de las UEPAMVV | $\left(\frac{\text{Total de rondines municipales realizados en el año en curso} / \text{Total de municipios del año en curso}}{\text{Total de rondines municipales realizados en el año en curso} / \text{Total de municipios del año en curso}} \right)$ | 1572 | Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2025. | 0,8 |
| Porcentaje de llamadas efectivas de Código Violeta atendidas | Este indicador muestra el porcentaje de llamadas de Código Violeta que fueron recibidas y debidamente atendidas por las UEPAMVV | $\left(\frac{\text{Total de llamadas positivas de Código Violeta atendidas} / \text{Total de llamadas de Código Violeta}}{\text{Total de llamadas positivas de Código Violeta atendidas} / \text{Total de llamadas de Código Violeta}} \right) * 100$ | 65% | Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2025. | 0,16 |
| Porcentaje de municipios de continuidad del programa Estrategia ALE | Este indicador muestra el porcentaje de municipios que participan del programa Estrategia ALE en la edición 2025 que | $\left(\frac{\text{Total de municipios de continuidad beneficiados en 2025} / \text{Total de municipios beneficiados en 2025}}{\text{Total de municipios de continuidad beneficiados en 2025} / \text{Total de municipios beneficiados en 2025}} \right) * 100$ | 84% | Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2025. | 0,4 |

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | resultaron beneficiarios y obtuvieron su carta en sentido positivo en 2024. | | | | |
|--|---|--|--|--|--|

El índice quedaría de la siguiente manera:

| Indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo | Meta 2025 ¹⁸ | Mecanismo de seguimiento |
|--|--|---|-------------------------|--|
| "Índice de resultados del programa Estrategia ALE" | El índice tiene el objetivo de mostrar, mediante la sumatoria de la ponderación de seis indicadores, el grado de cumplimiento de la atención especializada y seguimiento puntual que brindan las UEPAMVV a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección. | (Tasa de variación de órdenes de protección + Tasa de variación de medidas de protección + Porcentaje de dispositivos activos comprados por el Programa Estrategia ALE + Promedio de rondines realizados anualmente por las UEPAMVV + Porcentaje de llamadas efectivas de Código Violeta atendidas + Porcentaje de municipios de continuidad del programa Estrategia ALE) | 1 | Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2025 |

Escala: Menor grado de cumplimiento | 0.0 | 0.5 | 1.0 | Mayor grado de cumplimiento

Los resultados de este índice y su respectiva interpretación serán publicados, a más tardar el 31 de marzo de 2026, en el informe final del Programa "Estrategia ALE", a través de la página oficial de la SISEMH.

¹⁸ Si cada uno de los indicadores cumple con las metas establecidas para 2025.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

ANEXO II. MODELOS DE UNIDADES CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO

MODELO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA - DESTINO DE INVERSIÓN "A" CREACIÓN.

La UEPAMVV es un área operativa de la Comisaría o Dirección de Seguridad Municipal que brinda atención y seguimiento policial puntual a niñas, adolescentes que son víctimas de violencia por razón de género.

La creación de estas UEPAMVV en los municipios tiene por objeto fortalecer el estado de fuerza de la Comisaría en lo que respecta a la atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género que cuenten o no con medidas u órdenes de protección a través de la contratación de agentes policiales especializadas/os, así como dotar de recurso a las Comisarías o Direcciones de Seguridad Pública para la adquisición de patrullas u otros automotores, rehabilitación de patrullas, rehabilitación de espacios físicos, uniformes, equipamiento y asesoría especializada en temáticas que permitan la adecuada atención a las usuarias desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.

Entre los objetivos específicos de la UEPAMVV se encuentran garantizar la seguridad de la víctima directa y de las víctimas indirectas, a través de la valoración del riesgo y los factores de vulnerabilidad, brindar mecanismos especializados para dar correcto seguimiento a las órdenes y medidas de protección y reducir el tiempo de respuesta de atención principalmente a mujeres que cuentan con órdenes y medidas de protección que se encuentren en una situación de riesgo inminente.

La UEPAMVV debe estar formalmente en la estructura orgánica de la Comisaría o Dirección de Seguridad Pública y no se deben ejercer funciones de otras áreas o alguna otra institución municipal.

Debe contar con conocimientos básicos mínimos para ofrecer un trato digno y especializado a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género que incluyan atención presencial de primer contacto con perspectiva de género, aplicación de la norma mexicana 046, implementación del interés superior de la niñez, así como conocimientos especializados policiales para la atención y seguimiento a medidas y órdenes de protección.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

A continuación, se presenta un ejemplo de "Proyección de gasto" para el Destino de inversión "A"
Creación:

Modelo – Destino de inversión "A" creación

| Concepto | Descripción | Costo Total |
|---------------------------------------|--|--------------|
| Rehabilitación de espacio | Podrán solicitar recurso para rehabilitar espacios físicos, donde se instalará la UEPAMVV, algunas adecuaciones en oficinas, pintura, muros de tabla roca, instalar ventanas, puertas, no se autoriza construcción. | \$60,000.00 |
| Equipamiento | Dentro de este rubro podrán considerar los siguientes conceptos: computadora de escritorio, laptop, Tablet, multifuncional, impresora, radio de comunicación de alta frecuencia, bocinas, cámara para patrulla y teléfono celular. Se podrá adquirir equipo de oficina: silla secretarial, silla plegable, escritorio, archiveros, ventiladores, equipo de primeros auxilios y extintores. | \$70,000.00 |
| Uniformes | Se deberá adquirir el uniforme completo y con las características que especifique la Dirección del programa. Se deberá contemplar: pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas. | \$35,000.00 |
| Compra de unidad vehicular (Patrulla) | Podrán invertir en la compra de unidades vehiculares "patrullas" tipo sedán o pick up | \$600,000.00 |



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| | | |
|--|--|---------------------|
| Difusión | <p>Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa". El monto para cubrir este gasto deberá ser de \$25,000.00</p> | \$25,000.00 |
| Monto aprobado por el gobierno del estado | | \$790,000.00 |

| Coinversión | | |
|--|--|---|
| La coinversión deberá ser mínimo del 40% del total del proyecto presentado | | |
| Concepto | Descripción | Total |
| Nomina | Contratación o asignación de 4 agentes policiales para la operatividad de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV) | \$12,000.00 por agente policial por 8 meses (\$96,000.00) siendo un total de \$384,000.00 |
| Compra de patrulla | En caso de que la unidad vehicular (Pick Up) no se alcance a cubrir con el recurso del programa Estrategia ALE 2025, el municipio deberá de coinvertir con el pago restante y se tomará como coinversión | Costo variable dependiendo la adquisición |



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| | | |
|--------------------------|--|-------------|
| Equipamiento de Patrulla | El equipamiento de la patrulla deberá consistir en las adecuaciones que se e realizarán al vehículo para los fines que debè tener como patrulla, como lo son: torretas, sirena, burrera, radio, bocina, etc. | \$25,000.00 |
| Viáticos | El pago para cubrir gastos de transporte, hospedaje y comida, cuando se requiera la asistencia a algún evento, capacitación etc. Relacionado con el Programa o la SISEMH | |
| Combustible | El pago de la gasolina para el uso de la patrulla de uso exclusivo de la UEPAMVV | |

MODELO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA - DESTINO DE INVERSIÓN "B" FORTALECIMIENTO.

A continuación, se presenta un ejemplo de "Proyección de gasto" para el Destino de inversión "B" Fortalecimiento:

Modelo – Destino de inversión "B" fortalecimiento

| Concepto | Descripción | Costo Total |
|---------------------------------|---|--------------|
| Compra de patrulla | Los municipios de modalidad A podrán contratar personal operativo policial, cuyo sueldo deberá homologarse al "sueldo base" de los y las policías municipales. | \$600,000.00 |
| Dispositivos de geolocalización | Los municipios del destino de inversión "B" fortalecimiento, podrán adquirir dispositivos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia y/o el pago de licenciamiento del software para dispositivos electrónicos deberán adquirir un mínimo de 10 dispositivos. | \$85,000.00 |

01



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| | | |
|--|---|---------------------|
| Difusión | Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa". El monto para cubrir este gasto deberá ser de \$25,000.00 | \$25,000.00 |
| Monto aprobado por el gobierno del estado | | \$710,000.00 |



**ANEXO III. Formato ALE- 01. FORMATO DEL PROYECTO
OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATEGIA “ALE” PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, COMO MECANISMO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.**

Nombre del municipio:

Personas designadas como responsables de la ejecución del proyecto:

| | | | |
|---|---|----------------------------------|---|
| <i>Nombre completo de la persona Enlace administrativa</i> | <i>Teléfono de contacto institucional</i> | <i>Inserte número de celular</i> | <i>Correo electrónico institucional</i> |
| | | | |
| <i>Nombre completo de la persona Enlace operativa</i> | <i>Teléfono de contacto institucional</i> | <i>Inserte número de celular</i> | <i>Correo electrónico institucional</i> |
| | | | |
| <i>Nombre completo de la persona Enlace representante de tesorería/hacienda municipal</i> | <i>Teléfono de contacto institucional</i> | <i>Inserte número de celular</i> | <i>Correo electrónico institucional</i> |
| | | | |

Nombre del proyecto:

Resumen General del Proyecto y la acción a implementar:

*Desarrolla un resumen de las acciones a realizar con la implementación de su proyecto, mismas que deberán de ser de conformidad a la correcta “atención policial” y todas aquellas acciones que realizan las comisarias municipales, es importante que se realice hasta que se termine de construir todo el proyecto, así mismo su proyecto deberá responder al **contexto de seguridad de las mujeres de cada municipio, debe ser descriptivo y con perspectiva de género.***



Objetivo General

Desarrollar Objetivo general de su proyecto que sea concreto y medible, apegado a el objetivo de "El Programa"

Objetivos específicos:

Desarrollar Objetivos específicos de su proyecto que sea medible para cumplirlo en un tiempo determinado.

Descripción del estado de fuerza:

Realizar una descripción del estado de fuerza con el que cuenta el municipio en general y con el que cuenta para el seguimiento a las medidas y órdenes de protección (aquí deberá incluir el número de policías, número de patrullas, número de dispositivos de geolocalización de la misma manera si cuenta con C5 o C4, cabina municipal)

| Estado de fuerza | | | |
|--|-------|---------|--|
| Estado de fuerza policial del municipio | Total | Mujeres | |
| | | Hombres | |
| Estado de fuerza Unidad Especializada o personal de la comisaría designado al seguimiento de mecanismos de protección. | Total | Mujeres | |
| | | Hombres | |
| No. de Patrullas | | | |
| Dispositivos de geolocalización | | | |
| ¿Cuenta con C5 o C4, cabina municipal? | | | |



Numero de reportes, servicios y atenciones (llenar según el destino de inversión de su municipio):

| | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|--------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| <p><i>Destino de inversión A y B</i> Presentar informe del número de reportes que llegaron a su cabina municipal por violencia en razón de género en el último trimestre del año 2024.</p> <p><i>Destino de inversión A</i> Deberá presentar un reporte anual de las medidas y órdenes de protección derivadas de la Fiscalía del Estado de Jalisco y el seguimiento dado a las mismas.</p> | | | | | | | | | | | | |
| Mecanismos de protección | | | | | | | | | | | | |
| Total de medidas de protección | | | | | | Total de órdenes de protección | | | | | | |
| <p><i>Destino de inversión B</i> Presentar reporte anual de servicios y atenciones</p> | | | | | | | | | | | | |
| Concepto | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| Número de medidas de protección notificadas a la UEPAMVV por mes | | | | | | | | | | | | |
| Número de órdenes de protección notificadas a la UEPAMVV por mes | | | | | | | | | | | | |
| Número de dispositivos otorgados por mes | | | | | | | | | | | | |
| Número de activaciones de los dispositivos por mes | | | | | | | | | | | | |
| Número de falsos positivos en las activaciones por mes (este número debe ser menor al número de activaciones). | | | | | | | | | | | | |
| Número de medidas de protección activas por mes | | | | | | | | | | | | |
| Número de órdenes de protección activas por mes | | | | | | | | | | | | |
| Número de visitas realizadas por mes | | | | | | | | | | | | |
| Número de llamadas realizadas por mes | | | | | | | | | | | | |



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Número de rondines realizados por mes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de servicios de emergencia (Código Violeta) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de servicios de emergencia efectivos (Código Violeta) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de personas detenidas en flagrancia y puestas a disposición a MP o Juez Municipal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de personas detenidas por violar una medida u orden de protección | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de denuncias levantadas por conducto de la UEPAMVV | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de IPH entregados a MP | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de usuarias que se ha dado seguimiento sin medida u orden de protección | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Actividades:

*Desarrollará todas las actividades tanto administrativas como operativas.
Se deben de incluir como una actividad la siguiente:*

1. El municipio deberá de dar sustento jurídico y normativo de sus reglamentos municipales y policial a la Unidad Especializada Policial para Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia.
(Aplicable para proyectos de Destino de inversión A)

Metas:

Las metas deberán de desarrollarse como logros que sean tangibles que se puedan percibir de manera clara, utilizando metodología de marco lógico.

Medios de verificación:



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Se deben de desglosar los rubros en lo que el municipio realizará su coinversión apegada a lo estipulado en ROP.

| PRESUPUESTO DE COINVERSIÓN: | | | |
|-----------------------------------|----------|----------------|-------------|
| Concepto | Cantidad | Costo unitario | Costo total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Monto total de coinversión | | | |

**En caso de requerir rehabilitación de espacio adjuntar el desglose de las acciones a realizar (Destino de inversión B)*

**En caso de requerir rehabilitación de patrulla adjuntar el desglose de las acciones a realizar.*

Nota: en el concepto de equipamiento deberá desglosarse el costo unitario, costo por rubro y costo total del concepto como se muestra en el ejemplo.

El municipio enlistará las acciones complementarias para la implementación del proyecto.

***Llenar según el destino de inversión de su de su municipio**

Destino de inversión A

Incorporar propuesta de implementación de Código Violeta (911) en su municipio.

Destino del recurso B

Descripción sobre la implementación y agenda de mejoras de las acciones de código violeta (911) propuestas en el ejercicio fiscal anterior.

Cronograma de actividades:



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Es importante establecer un calendario de acciones a implementar que deberá de sujetarse durante el ejercicio del proyecto, atendiendo los objetivos y metas propuestas que sean tangibles para la realización del proyecto a implementar.

| Actividades | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV |
|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

El presente formato cumple con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE, para los municipios del estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2025.



ANEXO IV. LINEAMIENTOS DE GASTO

| Gasto | Descripción de gasto | Monto máximo por rubro del destino de inversión "A" creación. | Monto máximo por rubro del destino de inversión "B" fortalecimiento. |
|--|--|---|--|
| Rehabilitación de espacio | Destino de inversión "A" creación. Podrán solicitar recurso para rehabilitar espacios físicos, donde se instalará la UEPAMVV: adecuaciones en oficinas, pintura, muros de tablaroca, instalar ventanas, puertas, no se autoriza construcción. | \$60,000.00 | N/A |
| Equipamiento | Dentro de este rubro podrán considerar los siguientes conceptos. Mobiliario de oficina: silla secretarial, silla plegable, escritorio, archiveros, ventiladores. Equipo electrónico: computadora de escritorio, laptop, tablet, multifuncional, impresora y teléfono celular, radios de comunicación de alta frecuencia con un costo de hasta \$70,000.00 (solo destino de inversión "B" fortalecimiento, justificado en proyecto) | \$70,000.00 | \$100,000.00 |
| Licenciamiento y/o compra de dispositivos de geolocalización | Los municipios del destino de inversión "B" fortalecimiento, podrán adquirir dispositivos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia y/o el pago de licenciamiento del software para dispositivos electrónicos. Deberán adquirir un mínimo de 10 dispositivos. | N/A | \$85,000.00 |



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| | | | |
|-------------------------------------|--|---|---|
| Compra de Unidad vehicular/patrulla | Compra de unidades vehiculares "patrullas" estas pueden ser auto sedan o pick up color blanco. Si el costo de la patrulla excede el monto deberá establecerse el excedente como coinversión. | \$600,000.00 | \$600,000.00 |
| | Motocicleta. - Podrán invertir en la compra de unidades "motocicletas" | \$150,000.00 | \$150,000.00 |
| | Bicicleta. - Podrán invertir en la compra de unidades "bicicletas" | \$25,000.00 | \$25,000.00 |
| | Racer. – Podrán invertir en la compra de unidades "racer" | \$350,000.00 | \$350,000.00 |
| | Lancha y/o Panga | El costo depende de las medidas solicitadas de cada Unidad Vehicular (según el proveedor donde se manden a hacer) | El costo depende de las medidas solicitadas de cada Unidad Vehicular (según el proveedor donde se manden a hacer) |
| | Rehabilitación de patrulla: los municipios podrán solicitar la rehabilitación de patrullas ya existentes del parque vehicular del municipio. Deberán presentar el desglose de rehabilitación (reparaciones mecánicas y eléctricas) en su proyecto. | \$250,000.00 | \$250,000.00 |



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| | | | |
|----------------------|---|-------------|-------------|
| Uniformes | <p>Destino de inversión "A" creación. Deberá adquirir el uniforme completo y con las características que especifique la Dirección del programa.</p> <p>Se deberá contemplar: pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas.</p> <p>En el destino de inversión "B" fortalecimiento, se desglosa costo por pieza, se podrán adquirir de acuerdo a la necesidad. Especificar en proyecto.</p> | \$35,000.00 | \$60,000.00 |
| Material de Difusión | <p>Acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen impresión de trípticos, posters, volantes, banners, lonas, pinta de bardas, uso de espacios en estaciones de radio locales y/o comunitarias, perifoneo, uso de redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, entre otras acciones.</p> | \$25,000.00 | \$25,000.00 |



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ANEXO V. CRITERIOS DE GASTO

El programa Estrategia ALE, establece los siguientes criterios del destino del gasto del recurso otorgado:

| CONCEPTO | MONTO | |
|---|--------------------|-------------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO |
| REHABILITACIÓN DE ESPACIO (Destino de inversión "A" creación) | | |
| Adecuaciones a oficinas, pintura, muros de tablaroca, instalación de puertas y ventanas. No se autoriza construcción. | Máximo \$60,000.00 | |
| EQUIPAMIENTO | | |
| Mobiliario para equipar oficina | | |
| Escritorio | \$2,400.00 | \$4,500.00 |
| Archivero | \$2,400.00 | \$5,400.00 |
| Silla plegable | \$350.00 | \$650.00 |
| Silla secretarial | \$950.00 | \$1,800.00 |
| Ventilador | \$900.00 | \$1,300.00 |
| Equipo electrónico | | |
| Computadora de escritorio | \$7,000.00 | \$14,000.00 |
| Impresora | \$1,300.00 | \$5,000.00 |

[Handwritten signature]



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

| | | |
|---|--|-------------|
| Laptop | \$6,900.00 | \$13,800.00 |
| Tablet | Máximo \$7,300.00 | |
| Multifuncional | Máximo \$7,800.00 | |
| Teléfono celular | \$4,500.00 | \$8,000.00 |
| Radios de comunicación de alta frecuencia (Destino de inversión "B" fortalecimiento) | Máximo \$70,000.00 (justificar en el proyecto) | |
| MATERIAL DE DIFUSIÓN | | |
| Banner (1 Pzs, 80X180) | \$287.00 | \$550.00 |
| Tríptico, volante (precio mínimo con 2 mil pzs) | \$1.00 | \$1.50 |
| Cuadríptico | \$0.67 | \$1.20 |
| Perifoneo | Máximo \$2,300.00 | |
| Difusión en radio | El monto dependerá del municipio y las estaciones disponibles, deberá ser enviado a validación por la Dirección que opera el programa. | |
| Difusión en redes sociales | Máximo \$1,700.00 | |
| Lona (1 pzs 80X180) | \$140.00 | \$170.00 |
| Poster/cartel (precio mínimo con mil pzs) | \$3.00 | \$5.50 |
| DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE GEOLOCALIZACIÓN (Destino de inversión "B" fortalecimiento) | | |
| La cantidad máxima aprobada para el rubro dispositivos/licenciamientos es de \$85,000.00 la cual podrá distribuirse según las necesidades del municipio | | |

[Handwritten signature]



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| | | |
|---|---|--------------|
| Dispositivo electrónico de geolocalización | \$7,500.00 | \$8,500.00 |
| Pago de licenciamiento | <p>Considerar el pago de licenciamiento del número de dispositivos con la cantidad de \$80,000.00 o compra de dispositivos nuevos es decir podrán comprar ambos.</p> <p>Los dispositivos tienen un pago de servicio anual, por lo que los municipios deberán considerar si pagan licenciamiento de algunos que ya tienen adquiridos de manera histórica y/o compra de equipos nuevos los cuales requerirán el pago de licenciamiento.</p> | |
| COMPRA DE UNIDADES VEHICULARES (PATRULLA) Y/O REHABILITACIÓN DE PATRULLA | | |
| Auto sedán/Pick Up | <p>Máximo A \$600,000.00</p> <p>Máximo B \$600,000.00</p> | |
| Motocicleta | Máximo \$75,000.00 | |
| Bicicleta | \$6,000.00 | \$9,000.00 |
| Racer | \$250,000.00 | \$350,000.00 |
| Lancha/panga | El costo depende de las medidas solicitadas de cada Unidad Vehicular (según el proveedor donde se manden a hacer) | |
| Rehabilitación de patrulla: reparaciones mecánicas y eléctricas (desglosar en proyecto) | Máximo \$250,000.00 | |
| UNIFORMES | | |
| Uniforme completo (Destino de inversión "A" creación) | Máximo \$8,000.00 (camisola, camisa tipo polo, bota táctica, pantalón táctico, gorra, fornitura) | |



Secretaría de
**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| Destino de inversión "B" fortalecimiento | | |
|--|----------|------------|
| Camisola | \$800.00 | \$1,500.00 |
| Camisa tipo polo | \$600.00 | \$800.00 |
| Bota táctica | \$900.00 | \$2,500.00 |
| Pantalón táctico | \$900.00 | \$1,800.00 |
| Gorra | \$150.00 | \$300.00 |
| Fornitura | \$600.00 | \$1,000.00 |

Nota: Los municipios beneficiarios deberán de realizar acciones de coinversión en aquellos gastos que excedan de los montos establecidos en los presentes lineamientos y criterios de gasto. Deberán de desglosar en el proyecto todo aquello que requieran sea tomado en cuenta dentro de la proyección de gasto.



ANEXO VI. INFORME BIMESTRAL

(El texto entre paréntesis del siguiente documento corresponde a las indicaciones de llenado, favor de borrarlo una vez terminado)

| ESTRATEGIA ALE 2025 Informe bimestral de actividades de las UEPAMVV | |
|--|--|
| Municipio | |
| Bimestre a reportar | |

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE, ejercicio fiscal 2025, se presenta informe bimestral de actividades.

1. Nombre del proyecto:
2. Monto aprobado del proyecto:
3. Monto ejercido hasta la fecha del presente informe y su porcentaje *(cantidades con número y letra)*.

En el presente cuadro desglosar los gastos y rubros adquiridos *(insertar filas y columnas según corresponda)*

| Consecutivo | Folio de factura o Número de factura | Monto | Concepto | Observaciones |
|--------------|--------------------------------------|-------|----------|---------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| Total | | | | |

*(*En caso de no haber adquirido aún nada y tener cotizaciones o estar en proceso de licitación, hacer mención)*

4. Descripción de actividades derivadas del proyecto. *(Poner el número de servicios y establecer totales)*

| Atención de primer contacto | | | | | | |
|-----------------------------|-------|-------|-------------------|--------------------|--------------|-------|
| Población beneficiada | | | | | | |
| | Niñas | Niños | Adolescente mujer | Adolescente hombre | Mujer adulta | Total |
| Contención emocional | | | | | | |
| Atención de Trabajo Social | | | | | | |
| Atención Psicológica | | | | | | |



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| Asesoría Jurídica | | | | | | |
| Acompañamientos a Fiscalía/CJM | | | | | | |
| Acompañamientos a atención médica | | | | | | |
| Acompañamientos de emergencia por violación/ASI con cópula | | | | | | |
| Canalización a hombres a CREATHI estatal o municipal | | | | | | |
| Total | | | | | | |

5. Avance del cronograma de actividades. (considerar el cronograma de actividades del anexo técnico. Insertar la cantidad de filas necesarias.)

| Actividad | (mencionar si alguna actividad se hizo desde mes anterior al inicio del cronograma) | |
|-----------|---|--|
| | Mes 1 (colocar el mes que corresponda) | Mes 2 (colocar el mes que corresponda) |
| | | |
| | | |
| | | |

6. Reporte de atenciones brindadas. (Los municipios de continuidad reportar desde enero a la fecha del llenado)

| Concepto | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Número de medidas de protección notificadas a la UEPAMVV | | | | | | | | | | | |
| Número de órdenes de protección notificadas a la UEPAMVV | | | | | | | | | | | |
| Número de dispositivos de geolocalización otorgados | | | | | | | | | | | |
| Número de activaciones de los dispositivos de geolocalización | | | | | | | | | | | |
| Número de falsos positivos en las activaciones de los dispositivos de geolocalización (este | | | | | | | | | | | |



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

(En la difusión incluir puntualmente el número de post en redes sociales, con fecha y captura de pantalla del post y el impacto que se tuvo en él, en videos por tiempo de retención en el video, más alcance e interacciones (preguntar a sus áreas de comunicación social cuántas vistas y compartidos se tuvieron).

Señalar si se hizo otro tipo de difusión como perifoneo (cuántas veces, por cuánto tiempo y en qué colonias)

Señalar si se dieron entrevistas en medios locales, (qué medios y qué días o alguna otra forma de publicidad)

9. Instalaciones de la UEPAMVV. Reporte de condiciones físicas.

| No. | Pregunta | Respuesta | | Condición | | |
|--------------------|---|-----------|----|-----------|---------|------|
| | | Sí | No | Buena | Regular | Mala |
| 1 | ¿La UEPAMVV está ubicada en la comisaria municipal? | | | | | |
| 2 | ¿Cuenta con nombre de la UEPAMVV (rotulación) visible para las usuarias? | | | | | |
| 3 | ¿Cuenta con áreas para la atención a mujeres víctimas de violencia? | | | | | |
| 4 | ¿Cuenta con área adecuada para infancias? | | | | | |
| 5 | ¿Cuenta con espacio (privado) para atención psicológica? | | | | | |
| 6 | ¿Las paredes y pisos de las instalaciones de la UEPAMVV son adecuados? (limpios, higiénicos, sin rayones) | | | | | |
| 7 | ¿Las instalaciones de la UEPAMVV Cuenta con buena iluminación y ventilación? | | | | | |
| 8 | ¿Cuenta con mobiliario adecuado? | | | | | |
| 9 | ¿Los muebles son funcionales? | | | | | |
| 10 | ¿Cuenta con muebles para almacenar expedientes? | | | | | |
| Comentarios | | | | | | |

10. Evidencia fotográfica. *(insertar imágenes de todas las actividades reportadas como medio de verificación)*

Firma del presente informe en dos ejemplares, en el municipio de XXXX a los XX días del mes de XXX del 2025.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

(Nombre completo y cargo de la persona)

Enlace administrativo

Responsable de la Ejecución del Proyecto

(Nombre completo y cargo de la persona)

Enlace operativo

Responsable de la Ejecución del Proyecto

(Nombre completo y cargo de la persona)

Enlace de tesorería



ANEXO VII. INFORME FINAL

| ESTRATEGIA ALE 2025 Informe final de servicios brindados por la UEPAMVV | |
|--|--|
| Municipio | |
| Nombre de la Unidad | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Nombre completo y cargo de la persona enlace Administrativa | |

(El texto entre paréntesis del siguiente documento corresponde a las indicaciones de llenado, favor de borrarlo una vez terminado)

De conformidad con las reglas de operación 2025 del Programa Estrategia ALE, se presenta el informe final de actividades, que tiene como base el Anexo Técnico correspondiente al:

1. **Nombre del proyecto:**
2. **Monto autorizado del proyecto:**
3. **Monto ejercido:**
4. **Monto no ejercido:**

En el presente cuadro desglosar los gastos y rubros adquiridos con el recurso proporcionado por el Estado

| Consecutivo | Folio/ número de factura | Monto | Concepto | Observaciones |
|-------------|--------------------------|-------|----------|---------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |

*(*La suma de los montos de cada una de las facturas registradas en el presente cuadro deberán de coincidir en su totalidad con el monto ejercido.)*



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

En el presente cuadro desglosar los gastos y rubros correspondiente a la coinversión

| Consecutivo | Folio/ número de factura | Monto | Concepto | Observaciones |
|-------------|--------------------------|-------|----------|---------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

5. Descripción de actividades derivadas con motivo de la implementación del proyecto. (anual)

| Atención de primer contacto | | | | | | |
|---|-------|-------|-------------------|--------------------|--------------|-------|
| Población beneficiada | Niñas | Niños | Adolescente mujer | Adolescente hombre | Mujer adulta | Total |
| Contención emocional | | | | | | |
| Atención de trabajo social | | | | | | |
| Asesoría jurídica | | | | | | |
| Atención terapéutica | | | | | | |
| Acompañamientos a Fiscalía/CJM | | | | | | |
| Acompañamientos a atención médica | | | | | | |
| Acompañamientos de emergencia por violación/ASI con cópula (Aplicación de NOM046) | | | | | | |
| Canalización a hombres a CREATHI estatal o municipal | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

6.-Avance de cronograma de actividades: (tomar en cuenta el cronograma de actividades de su anexo técnico)

| Mes | Actividad |
|-------|-----------|
| Abril | |
| Mayo | |
| Junio | |



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| | |
|------------|--|
| Julio | |
| Agosto | |
| Septiembre | |
| Octubre | |
| Noviembre | |

7.- Reporte de atenciones brindadas: *(El reporte debe de ser anual, los municipios de creación reportarán a partir de abril)*

| Concepto | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| Número de medidas de protección notificadas a la UEPAMVV por mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de órdenes de protección notificadas a la UEPAMVV por mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de dispositivos otorgados por mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de activaciones de los dispositivos por mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de falsos positivos en las activaciones por mes (este número debe ser menor al número de activaciones). | | | | | | | | | | | | | |
| Número de medidas de protección activas en el mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de órdenes de protección activas en el mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de visitas realizadas por mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de llamadas realizadas por mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de rondines realizados por mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de reportes de emergencia (Código Violeta) | | | | | | | | | | | | | |
| Número de servicios de emergencia efectivos (Código Violeta) | | | | | | | | | | | | | |
| Número de personas detenidas en flagrancia y puestas a disposición a MP o Juez Municipal | | | | | | | | | | | | | |



Francisco de Quevedo #169



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Número de personas detenidas por violar una medida u orden de protección | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de denuncias levantadas por conducto de la UEPAMVV | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de IPH entregados a MP | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de usuarias que se ha dado seguimiento sin medida u orden de protección. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

8. Dispositivos electrónicos de geolocalización:

| | Cantidad | Observación |
|---|----------|-------------|
| No. de dispositivos adquiridos en general en el Programa y en este año 2025 | | |
| No. de dispositivos activos | | |
| No. de dispositivos dados de bajo | | |

| Año | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|--------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| No. de dispositivos adquiridos | | | | | | |

| Describir las principales incidencias de los dispositivos |
|---|
| |

9 Redactar en 2 cuartillas, los principales logros con la implementación y ejecución del recurso deberán ser descriptivos, considerar todas las acciones llevadas a cabo apegadas al cronograma del anexo técnico.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

(Las actividades deben ser administrativas y operativas, incluir capacitaciones, formación, difusión, visitas de seguimiento, asesoría psicológica y/o jurídica, aplicación de la NOM046 o alguna otra actividad o caso que considere relevante)

*(En la difusión incluir puntualmente el número de post en redes sociales, con fecha y captura de pantalla del post y el impacto que se tuvo en él, en videos por tiempo de retención en el video, más alcance e interacciones *preguntar a sus áreas de comunicación social cuántas vistas y compartidos se tuvieron*).*

Señalar también si se hizo otro tipo de difusión como perifoneo (cuántas veces, por cuánto tiempo y en qué colonias).

Señalar si se dieron entrevistas en medios locales, qué medios y qué días o alguna otra forma de publicidad.

10 Reporte de condiciones físicas de las instalaciones de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia:

| Concepto | Si | No |
|--|----|----|
| Cuenta con área de atención a mujeres víctimas | | |
| Cuenta con área adecuada para infancias | | |
| ¿Cuenta con consultorio psicológico? | | |
| ¿Cuenta con buena iluminación y ventilación? | | |
| ¿Cuenta con rotulación (nombre de la UEPAMVV) visible para las usuarias? | | |
| ¿La UEPAMVV está ubicada en la comisaria municipal? | | |
| ¿Las paredes y pisos son adecuados? (limpios, higiénicos, sin rayones) | | |
| ¿Cuenta con mobiliario adecuado? | | |
| ¿Los muebles son funcionales? | | |
| ¿Cuenta con muebles de almacenaje de expedientes? | | |

11 Anexar evidencia fotográfica que compruebe el ejercicio del recurso:

*(las fotografías son una evidencia gráfica de que las labores se llevaron a cabo, deberán incluir evidencia de todo lo reportado aquí, como actividades, adquisiciones, seguimiento a mecanismos de protección, visitas, rondines, difusión, etc. *cuidar la privacidad de las usuarias*)*

12 Agregar el listado de equipamiento adquirido, mobiliario, equipo de cómputo, así como pulsos de vida, todo con No. patrimonial asignado por el municipio desde su área de recursos materiales o inventarios *si no se cuenta con número deberán de generarlo.

13 Descripción de acciones realizadas en la Unidad Especializada Policial que consideren importante añadir y no estén en los puntos anteriores y en su municipio se hayan implementado.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Firma del presente en dos ejemplares de conformidad, en el municipio de XXXX a los XX días del mes de XXX del 2025.

POR "EL MUNICIPIO"

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Enlace Administrativo

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Enlace Operativo

Enlace de Tesorería

Presidenta Municipal o Presidente Municipal



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

7. ¿Cuánto, en dónde y cuál es la finalidad del recurso etiquetado municipal?

| Dependencia | Monto etiquetado | Objetivo (prevención, atención, sanción, erradicación) | Acción específica |
|--|------------------|--|-------------------|
| Instancia Municipal de las Mujeres - Acciones de prevención - Unidad de Atención Integral - Otras | | | |
| Comisaría Municipal - Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia - Unidad de Búsqueda/Protocolo Alba - Otras | | | |
| DIF Municipal - UAVI - Otras | | | |
| Servicios Médicos Municipales | | | |



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| | | | |
|----------------------|--|--|--|
| Juzgados Municipales | | | |
|----------------------|--|--|--|

8. ¿Su municipio actualmente cuenta con acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres y niñez?
a. Sí ¿Cuáles?
b. No
9. ¿Recibieron en 2024, o en años posteriores alguna participación respecto al programa Barrios de Paz de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres?
a. Sí ¿En qué año/s?
b. No
10. ¿Su Reglamento Municipal de Policía y Buen Gobierno o equivalente contempla la falta administrativa por acoso sexual en el espacio público?
a. Sí Artículo del Reglamento que lo contempla:
b. No
11. En materia de atención integral a mujeres víctimas de violencia, señala aquí las Unidades de Atención Integral con las que cuenta su municipio:
a. Unidad Metropolitana y/o Regional de Atención Integral a Mujeres y Niñez de SISEMH: Sí/No
b. Unidad de Atención a Violencia Intrafamiliar de Sistema DIF (UAVI): Sí/No
c. Unidades de Atención en Servicios Médicos Municipales
d. Otra ¿Cuál?
e. Ninguna
12. ¿La Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) en su municipio cuenta con Unidad de Atención?
a. Sí
b. No
Si respondió que no, pasar a pregunta 15
13. ¿Cómo está conformada su Unidad de Atención en la IMM?
a. Psicólogas/os Número de profesionistas
b. Abogadas/os Número de profesionistas
c. Trabajadoras/es sociales Número de profesionistas
d. Otras Número de profesionistas



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| | | | | <i>Material de difusión (cuánto se compró), Viáticos (cuánto se gastó), Material COVID (cuánto se gastó)</i> |
|---|--|--|--|--|
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

ANEXO IX. OFICIO QUE DESIGNA ENLACES

HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO

(Escriba el nombre completo de su municipio, fecha y número de oficio)

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE.

ATENCIÓN ALEJANDRA PAULINA VERA GARCÍA
DIRECTORA DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA

Aunado a un cordial saludo, hago de su conocimiento que el municipio de **(escriba el nombre completo de su municipio)** a fin de participar en la convocatoria correspondiente al Programa Estrategia ALE para este ejercicio 2025, designa como enlaces a las siguientes personas:

| Nombre completo y cargo | Número de teléfono (oficina) y celular | Correo electrónico | Nombramiento |
|-------------------------|--|--------------------|-----------------------|
| | | | Enlace Administrativo |
| | | | Enlace Operativo |
| | | | Enlace de Tesorería |

administrativo de la ejecución del Proyecto **(escriba el nombre completo y cargo de la persona designada)**, con número de teléfono **(escriba el número de teléfono)** y correo electrónico **(escriba el correo electrónico)**. Para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y administración del proyecto.

Se designa como enlace operativo(a) de la ejecución del Proyecto a **(escriba el nombre completo y cargo de la persona designada)**, con número de teléfono **(escriba el número de teléfono)** y correo electrónico **(escriba el correo electrónico)**, para resolver las diligencias de operación del proyecto.

Se designa como enlace de tesorería de la ejecución del Proyecto a **(escriba el nombre completo y cargo de la persona designada)**, con número de teléfono **(escriba el número de teléfono)** y correo electrónico **(escriba el correo electrónico)**, para adquisiciones y pagos del proyecto.

Bajo protesta de decir verdad, manifestó que las personas designadas como responsables son funcionarias y funcionarios con poder de decisión y delegación.

Lo que antecede, de conformidad a los requisitos y criterio de elegibilidad de las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE, ejercicio fiscal 2025.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones

ATENTAMENTE

(Escriba la leyenda oficial del presente año en su municipio)

(Firma y Sello)

Presidenta/te Municipal

Municipio de XXXXX, Jalisco





ANEXO X. FORMATO PARA COMPROBACIÓN DEL GASTO - APORTACIÓN DEL ESTADO

| Municipio | | ESTRATEGIA ALE COMPROBACIÓN FINANCIERA 2025 CONCENTRADO DE FACTURAS (RECURSO DEL ESTADO) | | | | | Recurso otorgado | |
|-----------|------------------------|--|-------------|-----|-------|--------|------------------------------------|--|
| No. | No. de factura o folio | Concepto | Proveedor/a | RFC | Fecha | Monto | No. de estado de cuenta (relación) | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| Total | | | | | | \$0.00 | | |

ANEXO X. FORMATO PARA COMPROBACIÓN DEL GASTO - APORTACIÓN DEL MUNICIPIO (COINVERSIÓN)

| ESTRATEGIA ALE COMPROBACIÓN FINANCIERA 2025 CONCENTRADO DE FACTURAS (RECURSO DEL MUNICIPIO) | | | | | | | |
|---|------------------------|----------|------------------|-----|-------|--------|------------------------------------|
| Municipio | | | Recurso otorgado | | | | |
| No. | No. de factura o folio | Concepto | Proveedor/a | RFC | Fecha | Monto | No. de estado de cuenta (relación) |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| Total | | | | | | \$0.00 | |

ANEXO X. FORMATO PARA COMPROBACIÓN DE GASTO - APORTACIÓN DEL MUNICIPIO (COINVERSIÓN EN NÓMINA)

| Comprobación de nómina/bono de personal operativo contratado para la operación del programa Estrategia ALE, Ejercicio 2025 correspondiente al mes de XXXX 2025 | | | | | | | |
|--|-----------------|-----------------------|---------------|----------------------|---|---|---------------|
| No. | Nombre completo | Fecha de contratación | Activo o baja | Tipo de contratación | Referencia de transferencia bancaria 1er quincena | Referencia de transferencia bancaria 2da quincena | Observaciones |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ANEXO XI. INFORME DE FORTALECIMIENTO

| ESTRATEGIA ALE 2025 | | | |
|--|--|------------|--|
| Informe de fortalecimiento de la UEPAMVV | | Municipio: | |
| Nombre de la Unidad | | | |
| Teléfono de contacto | | Domicilio: | |

De conformidad con las reglas de operación 2025 del Programa Estrategia ALE, se presenta el informe de continuidad de actividades, por el tiempo en que el municipio no fue beneficiario del programa.

Descripción de las actividades realizadas durante el periodo por el tiempo en que el municipio no fue beneficiario del programa, **redactar en 2 cuartillas**, las actividades de continuidad de la UEPAMVV, deberá ser un texto descriptivo, considerando acciones operativas y administrativas, junto con los siguientes puntos:

- Contenciones emocionales
- Atenciones de trabajo social
- Asesorías jurídicas
- Canalizaciones (psicología)
- Acompañamientos a Fiscalía/CJM
- Acompañamientos de emergencia por violación/ASI con cópula (Aplicación de NOM046)
- Canalizaciones de hombres a CREATHI estatal o municipal
- Emisión de órdenes de protección

En caso de contar con dispositivos de geolocalización contestar el siguiente apartado:

| | Cantidad | Observación |
|---|----------|-------------|
| No. de dispositivos con los que cuenta el municipio | | |
| No. de dispositivos activos | | |
| No. de dispositivos dados de baja | | |

Reporte de atenciones brindadas, realizar el llenado del cuadro y presentar evidencia fotográfica o documento escaneado de las bitácoras de seguimiento, calendarios, agendas o cualquier otro medio de verificación:



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| Concepto | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| No. de medidas de protección notificadas a la UEPAMVV por mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de órdenes de protección notificadas a la UEPAMVV por mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de dispositivos otorgados por mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de activaciones de los dispositivos por mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de falsos positivos en las (debe ser menor al número de activaciones). | | | | | | | | | | | | | |
| Número de medidas de protección activas en el mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de órdenes de protección activas en el mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de visitas realizadas por mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de llamadas realizadas por mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de rondines realizados por mes | | | | | | | | | | | | | |
| Número de reportes de emergencia (Código Violeta) | | | | | | | | | | | | | |
| Número de servicios de emergencia efectivos (Código Violeta) | | | | | | | | | | | | | |
| Número de personas detenidas en flagrancia y puestas a disposición a MP o Juez Municipal | | | | | | | | | | | | | |
| Número de personas detenidas por violar una medida u orden de protección | | | | | | | | | | | | | |
| Número de denuncias levantadas por conducto de la UEPAMVV | | | | | | | | | | | | | |
| Número de IPH entregados a MP | | | | | | | | | | | | | |
| Número de usuarias que se ha dado seguimiento sin medida u orden de protección. | | | | | | | | | | | | | |

Descripción del estado de fuerza:



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

| Estado de fuerza | | | |
|---|-------|---------|--|
| Estado de fuerza policial del municipio | Total | Mujeres | |
| | | Hombres | |
| Estado de fuerza Unidad Especializada | Total | Mujeres | |
| | | Hombres | |
| No. de Patrullas exclusivas de la UEPAMVV | | | |

En caso de contar con un mecanismo de valoración de riesgo adjuntarlo o redactar una breve explicación de la manera en que se evalúa el nivel de riesgo de las usuarias para el correcto seguimiento de los mecanismos de protección:

Reporte de condiciones físicas (instalaciones) de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.:

| Concepto | Si | No |
|--|----|----|
| Cuenta con área de atención a mujeres víctimas | | |
| Cuenta con área adecuada para infancias | | |
| ¿Cuenta con consultorio psicológico? | | |
| ¿Cuenta con buena iluminación y ventilación? | | |
| ¿Cuenta con rotulación (nombre de la UEPAMVV) visible para las usuarias? | | |
| ¿La UEPAMVV está ubicada en la comisaría municipal? | | |
| ¿Las paredes y pisos son adecuados? (limpios, higiénicos, sin rayones) | | |
| ¿Cuenta con mobiliario adecuado? | | |
| ¿Los muebles son funcionales? | | |
| ¿Cuenta con muebles de almacenaje de expedientes? | | |

Anexar evidencia fotográfica que compruebe los rubros anteriores:

Agregar el listado de equipamiento (mobiliario, equipo de cómputo, etc.) con el que cuenta la UEPAMVV:

Descripción de acciones realizadas en la Unidad Especializada Policial que consideren importante añadir, no presentes en los puntos anteriores y en su municipio se hayan implementado:

(Handwritten mark)



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

ANEXO XII.

COMPROBANTE DE RECIBO DE APOYO ECONÓMICO

Fecha _____

En el municipio de _____, Jalisco, recibí de parte del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cantidad de: \$ _____ (_____ M.N), por concepto de apoyo económico, en razón de mi participación voluntaria en el Programa Estatal "Estrategia ALE", en su destino de inversión _____, programa perteneciente a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Recibí de conformidad

Nombre completo de la Presidenta o el Presidente Municipal de _____, Jalisco. Nombre completo de la Sindica o el Sindico _____, Jalisco.

Firma del Presidenta o Presidente Municipal de _____, Jalisco. Firma de la Sindica o el Sindico _____, Jalisco.

Ratifico lo anterior en todos sus términos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO XIII. GLOSARIO

Anexo Técnico: el documento que forma parte integral del Convenio de Coordinación que suscriben el gobierno del estado y los gobiernos municipales para el otorgamiento del recurso, el cual deberá contener las características señaladas.

Árbol de problemas: Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entenderla problemática para proponer acciones y posibles soluciones.

Área Metropolitana de Guadalajara (AMG): Los municipios que forman parte de del Área Metropolitana de Guadalajara son: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán.

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de "El Programa", en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico del Programa: Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan de "El Programa".

Contraloría Social: Es un mecanismo en el que los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convenio de Coordinación: Se refiere al instrumento jurídico mediante el cual se obliga a gestionar la entrega del recurso a los municipios y éstos se obligan a destinar los recursos asignados exclusivamente a los fines y en los destinos de inversión previstos en los proyectos aprobados por la SISEMH.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en "El Programa".

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que el municipio debe contar para poder participar en la convocatoria de "El Programa".

Criterios de gasto: Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido de "El Programa".

Criterios de selección: Son aquellos criterios que serán considerados y evaluados para la selección de proyectos que serán beneficiados con el recurso económico que otorga "El Programa".

Derechos humanos: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

Días naturales: Los 365 días con los que cuenta el año (366 en año bisiesto).

Dictaminación: Mecanismo que describe el proceso que determina qué proyectos se beneficiarán con el recurso.

Dirección que opera el programa: Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, perteneciente a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Entregables: al producto o servicio que cumple los objetivos del proyecto y se establece en el Anexo técnico correspondiente de cada Convenio de Coordinación.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como

finalidad reorientar y mejorar la intervención del estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Gastos de operación de "El Programa": Son aquellos gastos generados por la SISEMH que corresponde al porcentaje de indirectos de "El Programa" que podrán aplicar en los siguientes conceptos para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, pago de viáticos, insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de transporte e internet, congresos y convenciones.

Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones de "El Programa", monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos de "El Programa"), o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos de "El Programa").

Municipio participante: Se refiere a los gobiernos y administraciones de una demarcación política y territorial municipal que participan en "El Programa".

Monto otorgado: Se refiere al recurso público aprobado para la ejecución de cada proyecto.

NOM-046: Es la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Establece que las instituciones prestadoras de servicios de atención médica, deben ofrecer de inmediato y hasta en un máximo de 120 horas después de ocurrida una violación sexual, la anticoncepción de emergencia, dando previamente la información completa sobre la utilización de este método, a fin de que la mujer tome una decisión libre e informada.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser generales o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Perspectiva de Género (PEG): De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del estado de Jalisco que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, en el que se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos de "El Programa" y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención de "El Programa", potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico técnico. No se puede, por tanto,

fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso otorgado y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, no discrecionalidad y de manera equitativa, eficaz y eficiente.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

SHP: Secretaría de la Hacienda Pública.

SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

UEPAMVV: Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.



ANEXO XIV. FUENTES DE INFORMACIÓN

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2023). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Última Reforma DOF 08-05-2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2016). Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco. Ciudad de México, México: Gobierno de México. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-jalisco>

Contraloría Social (2023). Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). Ciudad de México, México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Recuperado de https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PAIMEF/2023/Triptico_CS_PAIMEF_2023.pdf

Gobierno del Estado de Jalisco (25 de noviembre de 2016). Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco la Emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres. Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Recuperado de <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/POEJ%202016%20Acuerdo%20Estrategia%20Juntos%20por%20Ellas.pdf>

Gobierno del Estado de Jalisco (25 de noviembre de 2016). Estrategia gubernamental "Junt@s por Ellas". Periódico oficial del Estado de Jalisco. Recuperado de <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/POEJ%202016%20Acuerdo%20Estrategia%20Juntos%20por%20Ellas.pdf>

Gómez, Ernesto (28 de noviembre de 2022). Policía de Zapopan celebra el noveno aniversario de la Unidad Mujer Segura. El Informador. Recuperado de <https://www.informador.mx/jalisco/Zapopan-Policia-municipal-celebra-el-noveno-aniversario-de-la-Unidad-Mujer-Segura-20221128-0151.html>

Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2022). Principales Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016-2021. Jalisco, México: IIEG. Recuperado de <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/09/Principales-Resultados-de-la-Encuesta-Nacional-sobre-la-Din%C3%A1mica-de-las-Relaciones-en-los-Hogares-ENDIREH-2021.pdf>

Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2022). Censo de Población y Vivienda, Jalisco 2020. Jalisco, México: IIEG. Recuperado de <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/02/TabCensoCaracDemoJal2020.xlsx>



Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense (2015). Programa Mujer Segura: policía de proximidad comunitaria. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México: Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga. Recuperado de <https://www.facebook.com/MujeresTlajo/videos/424882167691297/>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2022). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres (2017). Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el estado de Jalisco. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-jalisco>

Instituto Nacional de las Mujeres (2018). Diagnóstico sobre políticas y procedimientos policiales municipales para el seguimiento y atención de órdenes de protección en situaciones de violencia contra mujeres. Recuperado de <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/Diagnostico-sobre-politicas-y-procedimientos-policiales-municipales-para-el-seguimiento-y-atencion-de-ordenes-de-proteccion-en-situaciones-de-violencia-contra-mujeres-Instituto-J.pdf>

Intersecta (2020). Las dos guerras. Recuperado de <https://www.intersecta.org/lasdosguerras/#:~:text=Las%20dos%20guerras%20es%20un%20informe,%20publicado%20por,las%20drogas%E2%80%9D,%20tuvieron%20sobre%20los%20homicidios%20de%20mujeres>

ONU Mujeres: América Latina y el Caribe (2020). El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres. Panamá: ONU Mujeres – América Latina y el Caribe: <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/impacto-de-la-pandemia-covid-en-violencia-contra-las-mujeres>

Redacción del Informador (15 de noviembre de 2021). Cuatro de cada 10 desapariciones de mujeres ocurrieron en este sexenio. El Informador. Recuperado de <https://www.informador.mx/jalisco/Cuatro-de-cada-10-desapariciones-de-mujeres-ocurrieron-en-este-sexenio-20211115-0035.html>

Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (2020). Plan Estatal Emergente de Prevención de Violencia Familiar ante el Coronavirus (COVID-19). Jalisco, México: Gobierno del Estado de Jalisco. Recuperado de <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/plan-estatal-quedate-en-casa-quedate-segura.pdf>

Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (2023). "Reporte Semanal Código Violeta": Al 06 de octubre de 2023. Guadalajara, Jalisco: SISEMH.

Secretaría de las Mujeres (2023). Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas. Ciudad de México, México: Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado de <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/PAIMEF>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2023). Información sobre violencia contra las mujeres: Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Recuperado de <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>

Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición (2023). Personas desaparecidas al 30 de septiembre del 2023. Guadalajara, Jalisco: Gobierno del Estado de Jalisco. Recuperado de <https://sisovid.jalisco.gob.mx/>







EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2025
NÚMERO 49 QUINQUIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXII

REGLAS de Operación del Programa
"Estrategia Ale", ejercicio 2025. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx